

Sesión 24^a, en jueves 7 de julio de 1955

(Especial: de 16.15 a 20.35 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y CORREA LETELIER

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica la ley N.º 11.209, que destinó recursos para las obras de agua potable de la ciudad de Antofagasta, y son aprobadas.
- 2.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.
- 3.—Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que otorga recursos para realizar un plan de obras públicas en las provincias de Aysen y Chiloé, y es aprobado.
- 5.—Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que libera de derechos la internación de camiones destinados al transporte de minerales de hierro, y es aprobado.
- 6.—Se acuerda suprimir la Hora de Incidentes de la presente sesión.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1-2.—Oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización con los que da respuesta a los que se le remitieron por acuerdo de la Cámara acerca de las siguientes materias:
Situación en que se encontrarían diversos ocupantes de sitios de la población de Queule, de la comuna de Toltén, y
Solución de los problemas que afectan a los ocupantes de terrenos del fundo "Las Cañas", de la comuna de Dalcahue.
- 3-4.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, recaídos en el proyecto que modifica la ley 10.401, que autorizó a la Municipalidad de Placilla para contratar un empréstito.
- 5.—Informe de la Comisión de Hacienda, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto que consulta fondos para la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia de Aysen.
- 6.—Informe de la Comisión de Policía Interior y Reglamento recaído en el proyecto de ley que dispone que la Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y de las Tesorerías del Congreso Nacional las su-

mas necesarias para el pago de las pensiones de jubilación de los ex funcionarios de ambas Cámaras.

- 7.—Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que consulta nuevos recursos para la construcción del nuevo edificio de la Asistencia Pública de Santiago.
- 8.—Oficio del Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que reforma la ley 11.209, que destinó fondos para la ejecución de obras de agua potable de Antofagasta.
- 9.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley, para que tenga su origen constitucional en esta Cámara, por el que se autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para que contrate un empréstito.
- 10-11.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los siguientes proyectos de ley:
Los señores Acevedo, Magalhaes, Osorio, Oyarzún, Soto y Valdés Larraín, que autoriza a la Municipalidad de Cartagena para contratar un empréstito, y
Los señores Acevedo, De la Presa y Valdés Larraín, que concede igual autorización a la Municipalidad de San Bernardo.

- 12.—Comunicación.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N.º 4.488.— Santiago, 6 de julio de 1955.

En relación con lo expuesto y solicitado por esa Honorable Cámara en oficio N.º 2.408, de 26 de mayo último, referente a la situación en que se encontraría la población de Queule, ubicada en la comuna de Toltén, departamento de Pitrufquén de la provincia de Cautín, me es grato transcribir para su conocimiento y fines que estime del caso, la nota N.º 4.223, de la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales, que dice como sigue:

"Señor Ministro: La H. Cámara de Diputados solicitó al Ministerio de US. se arbitraran las medidas conducentes a regularizar la situación en que se encontrarían diversos ocupantes de sitios de la población de Queule, comuna de Toltén, departamento de Pitruf-

quén de la provincia de Cautín". "Al respecto, cábeme informar a US. que la situación anómala de los citados ocupantes se ha debido, principalmente, a que los terrenos en que se encuentra ubicada esta población estaban afectos al juicio seguido por el Fisco contra la Sociedad Agrícola y Ganadera Queule".

"Este juicio fue fallado en favor del Fisco y es así como los suelos que componen el fundo Queule han sido inscritos, en su favor, con fecha 2 de mayo del presente año. Normalizada la situación que se ha señalado, esta Dirección General, Departamento de Mensura, ha impartido las instrucciones del caso a la Oficina de Tierras de Temuco para que proceda a la mensura y loteo de los citados terrenos y se regularice la ocupación que ejercen los diversos habitantes de esa zona".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Hugo Sievers W.**"

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N.º 4.489.— Santiago, 6 de julio de 1955.

En relación con lo expuesto y solicitado por esa Honorable Cámara en el oficio N.º 1.878, de 23 de marzo último, referente al problema de ocupación del fundo "Las Cañas", ubicado en la comuna de Dalcahue de la provincia de Chiloé, me es grato transcribir para su conocimiento y fines que estime del caso, la nota de la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales N.º 4.325, de 30 de junio ppdo., que dice como sigue:

"Señor Ministro: En atención a la Providencia Ministerial N.º 4.884, de 31 de marzo último, relacionada con el oficio N.º 1.878, de 23 del mismo mes, de la H. Cámara de Diputados, en que solicita informe sobre la ocupación que ejerce el señor Juan Guzmán Guzmán en el fundo "Las Cañas", de la comuna de Dalcahue, departamento de Ancud, provincia de Chiloé, me es grato manifestar a US. lo siguiente: Consta de lo informado por la Oficina de Tierras de Castro en el oficio N.º 879, de 12 de mayo ppdo., como asimismo de los antecedentes que rolan en el legajo que el señor Guzmán Guzmán, es ocupante del fundo "Las Cañas", respecto al cual recayó el Decreto Supremo N.º 2.059, de 17 de septiembre de 1946, que en copia se acompaña a fs. 7 y 8 de autos".

"En el N.º 1.º de este decreto, se reconoce la validez con respecto al Fisco de los títulos de dominio presentados por don Teodoro 2.º Kamann Gessell, respecto a 581 has., del citado fundo. En el N.º 2.º, se niega lugar a este mismo señor, sobre una cabida de 506,40 has., que forman parte integrante del fundo "Las Cañas", por estar ocupados por terceros. En el N.º 3.º, se niega lugar a las solicitudes de título gratuito formuladas por el recurrente señor Guzmán y por doña Abelina Gómez vda. de Calderón".

"La Oficina informante agrega que la situación legal del fundo "Las Cañas", está de-

finitivamente solucionada, por cuanto en lo relacionado el N.º 1.º del Decreto N.º 2.059, el señor Kamann tiene su título protocolizado en el R. de P. de Ancud, a fs. 116 vta. N.º 120 del año 1947; en lo referente al N.º 2.º, los terrenos ocupados por terceros y en donde el señor Kamann no tenía la posesión material después de las gestiones del caso, se inscribieron a nombre del Fisco, y éste otorgó título gratuito de dominio a doce ocupantes según Decreto Supremo N.º 1.179, de 1953".

"En cuanto al N.º 3.º del Decreto N.º 2.059, la Oficina informante dice, que tanto el señor Guzmán como a la señora Gómez vda. de Calderón, no fue posible otorgarles beneficio alguno, pues se constató fehacientemente que eran inquilinos del señor Kamann, y que ésta última solucionó su situación adquiriendo del dueño una superficie apreciable del fundo reconocido".

"También se pudo averiguar ante la Intendencia de Chiloé y Juzgado de Letras de Ancud, que no es efectivo lo expuesto por el señor Guzmán, en el sentido de haber sido notificado de desalojo del fundo pese a ser inquilino del señor Kamann".

"Considerando lo expuesto, esta Dirección General, Departamento de Mensura, estima, salvo mejor resolución de US., que no puede prestarse amparo al recurrente, pues se trata de terrenos donde el Fisco ya no tiene ingerencia alguna, por estar debidamente legalizados, pudiendo US. si así lo estima conveniente, oficiar en el mismo sentido a la H. Cámara de Diputados".

"Saluda atentamente a US. (Fdo.): Angel Esnaola M., Director de Tierras y Bienes Nacionales".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Hugo Sievers W.**"

3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Errázuriz, don Jorge, Errázuriz, don Carlos José, y González, don Pedro, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Placilla para contratar directamente un préstamo hasta por la suma de \$ 1.500.000, con el objeto de atender a la ejecución de las obras de instalación del servicio de agua potable en la comuna.

El costo total de las obras se calcula en \$ 6.000.000, cantidad que será integrada, por partes iguales, por el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, por el Departamento de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, por los vecinos de la comuna y por la Municipalidad de Placilla.

La comuna de Placilla carece en absoluto del servicio de agua potable, razón por la cual se justifica plenamente la inversión que

desea efectuar la Municipalidad, y, consecuentemente, la autorización legal que contempla el proyecto de ley en informe.

El préstamo se contratará en el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito en las condiciones normales para estas transacciones comerciales, o sea, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años. Ello significa que para financiar la obligación, la Municipalidad de Placilla deberá obtener ingresos extraordinarios por valor de \$ 405.000 anuales.

Precisamente, con tal objeto, el proyecto consulta el establecimiento de una contribución adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna del dos por mil anual. A este respecto, cabe hacer presente que la Comisión modificó el proyecto primitivo —que contemplaba un impuesto del 5 por mil anual— en atención a que actualmente, por aplicación del reavalúo general de la propiedad raíz ordenado por la ley 11.575, sobre reforma tributaria, dicho gravamen resultaba excesivo para financiar una deuda por el monto indicado.

En efecto, el avalúo imponible de la comuna de Placilla asciende a \$ 160.000.000, de modo que la contribución indicada producirá ingresos del orden de \$ 620.000 anuales. Con esta cantidad la Municipalidad podrá atender holgadamente el financiamiento del empréstito, pues como se dijo, sólo necesita contar con la suma de \$ 405.000 anuales para el servicio de intereses y amortizaciones ordinarias.

La tasa media del impuesto territorial en la comuna de Placilla asciende al 15,32 por mil, de modo que con la contribución que consulta el proyecto se aumentará al 17,32 por mil, cifra ésta que es relativamente baja, en consideración al promedio vigente en las demás comunas del país. Por otra parte, este tributo se justifica ampliamente en razón de la finalidad de bien colectivo que se persigue al imponerlo.

Mayores informaciones podrá proporcionar la Comisión de Hacienda en el informe que reglamentariamente debe emitir sobre la materia.

En mérito de las razones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, redactado sustancialmente en los mismos términos propuestos por sus autores, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Placilla para contratar directamente con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 1.500.000, a un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2.º— El producto del o los préstamos se invertirá por la Municipalidad de Placilla en la ejecución de los trabajos destinados a dotar de agua potable a la comuna, para lo cual destinará esa suma como aporte municipal para la realización de esas obras.

Artículo 3.º— Para atender el servicio del o los préstamos a que se refiere el artículo 1.º, establécese una contribución adicional de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Placilla, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

Artículo 4.º— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Placilla, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2.º de esta ley".

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1954.

Acordado en sesión de fecha 8 del presente, con asistencia de los señores Arellano, De la Pesa, Errázuriz, don Carlos José, Martín, Morales, don Raúl; Palestro, Poblete y Rodríguez Lazo.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Errázuriz, don Carlos José.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones.

4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha revisado, en conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Placilla para contratar un empréstito, y le ha prestado su aprobación.

El monto del empréstito que se autoriza, asciende a la suma de \$ 1.500.000 y el servicio de la deuda comprende un interés anual de 10% y una amortización anual también de 20%. En estas condiciones el pago del préstamo significará para la Municipalidad de Placilla un desembolso anual del orden de los \$ 405.000.

Para servir esa deuda, el artículo 3.º del proyecto crea una tasa adicional del 2 o/oo sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que, dado el avalúo imponible sobre el cual va a pesar, que es de \$ 160.000.000, debe rendir más de seiscientos mil pesos, cantidad que es más que suficiente para el objeto requerido.

Encontrándose debidamente financiado el proyecto, la Comisión de Hacienda ha estimado que puede aprobarse en los mismos términos en que lo ha hecho la Comisión técnica.

Sala de la Comisión, 16 de septiembre de 1954.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Larraín (Presidente accidental), Carmona, Correa don Salvador; Corbalán, Magalhaes, Martones, Poblete, Sepúlveda don Julio; Silva y Von Mühlenbrock.

Diputado Informante se designó al señor Correa don Salvador.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordalí**, Secretario de la Comisión".

5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha dado cumplimiento al trámite reglamentario de segundo informe respecto del proyecto de ley que destina fondos para obras públicas en las provincias de Aysen y Chiloé.

En el primer informe emitido por esta Comisión de Hacienda, se proponía a la Corporación que se sirviera tomar como base de discusión el proyecto con que terminaba el documento pertinente, en atención a que el texto recomendado por la Comisión de Vías y Obras Públicas había sufrido sustanciales modificaciones que alteraban su fisonomía primitiva.

En esta oportunidad, pues, en que la Comisión de Hacienda debió pronunciarse, por acuerdo de la H. Cámara, en trámite reglamentario de segundo informe, sobre el pro-

yecto y sus indicaciones, prescindiéndose del nuevo estudio que debía haber hecho la Comisión de Vías y Obras Públicas, las referencias se entenderán hechas, naturalmente, al texto del proyecto contenido en el primer informe de esta Comisión. (Boletín 8.000 A.).

La circunstancia de carecerse de tiempo para reproducir íntegramente en este dictamen el texto del proyecto, tal como ha quedado concebido en este segundo trámite, excusa a la Comisión de dar cumplimiento a la exigencia que en este sentido establece el Reglamento.

En cuanto a las indicaciones formuladas se refiere, puede informarse a la H. Cámara que, al considerarse las suscritas por los señores Bustamante, Foncea y Quintana, por una parte, y por el señor Rigo-Righi, por otra, para eliminar del artículo 7.º los gravámenes que se proponen al alcohol potable agrícola (\$ 10) y al alcohol potable de materias primas nacionales (\$ 15), respectivamente, eliminación fundada en la conveniencia, según se informó, de reservar esos tributos para determinados caminos, la Comisión de Hacienda procedió a rechazarlas desde un punto de vista formal, aún cuando dio cabida a la posibilidad de considerar oportunamente el propósito que ha guiado a sus autores al formularlas.

La conformación del artículo 7.º del proyecto, que importa una sustitución del artículo 25 de la ley de alcoholes, en el cual están establecidos los actuales impuestos a los alcoholes agrícolas e industriales, haría que desaparecieran totalmente los tributos respectivos vigentes si es que lisa y llanamente se suprimieran los dos gravámenes proyectados en cuestión. Por eso es que la Comisión de Hacienda ha resuelto proponeros una rebaja en las respectivas cifras, de modo que los \$ 10 se reducen a \$ 7, y los \$ 15 a \$ 10, lo que importa, respectivamente, un menor ingreso de 6 millones y de 2 millones de pesos, respectivamente.

Cuando oportunamente se concrete la iniciativa sobre vías camineras a que se ha aludido, habrá ocasión, también, para estudiar y restablecer estos tributos, aplicándolos al fin determinado perseguido.

Con el fin de mantener el debido equilibrio entre las obligaciones que este proyecto impone al Presupuesto nacional y los ingresos que se le proporcionan para financiarlas, la modificación anterior que, como queda dicho, reduce tales ingresos en 8 millones, se ha originado en una indicación compensatoria que hace contribuir a la provincia de Aysen con una suma más o menos parecida y que se obtiene de un impuesto a los vinos, licores, aguardientes y cerveza que se internen para su consumo en dicha provincia. Más adelante se proponen las enmiendas pertinentes.

Se han rechazado las indicaciones propuestas por el señor Puentes don Juan Eduardo, para consultar diversos artículos que otorgan

algunas franquicias tributarias a determinadas actividades de la provincia de Aysén. Estas indicaciones están, o bien en pugna con artículos ya aprobados que establecen impuestos sobre Aysén, libremente aceptados por sus habitantes, o bien son dignas de ser estudiadas con ocasión del debate a que dé lugar la iniciativa, pendiente en esta Comisión que otorga un régimen aduanero y tributario de excepción a Aysén y Magallanes.

Se ha dado acogida a dos indicaciones del señor Ríos que tienden a otorgar a los extranjeros radicados en esa zona o en otra a que también puedan aplicarse las disposiciones pertinentes, los mismos beneficios que se otorgan a chilenos o a extranjeros nacionalizados en cuanto a su opción para obtener concesiones de tierras, como asimismo para dejar a esos extranjeros de países no colindantes con el nuestro al margen de la prohibición que rige para extranjeros de países limítrofes, de ser propietarios en zonas ubicadas a menos de 5 kilómetros de la frontera.

La circunstancia de no ser operante el artículo 6.º que autoriza la contratación de empréstitos, porque la Comisión de Hacienda ha prescindido totalmente de tal sistema, ordenando ingresar a rentas generales de la nación los recursos llamados a servir esos empréstitos, ha determinado que se os proponga en este trámite la supresión del artículo 6.º en referencia.

Las explicaciones que en obsequio a la brevedad se omiten en este dictamen serán proporcionadas a la H. Cámara por el Diputado Informante, H. señor Von Mühlenbrock.

Pasa la Comisión, ahora, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en relación con el 124 del mismo, esto es, a hacer expresa mención de lo siguiente:

I.— Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:

1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y el transitorio, los que deben declararse aprobados de hecho, sin votación, al entrar a la discusión particular.

II.— Artículos suprimidos:

6.º.

III.— Artículos modificados:

7.º, 9.º y 10, en la siguiente forma:

En el 7.º, se ha rebajado de \$ 10 a \$ 7 el impuesto al alcohol potable agrícola, y de \$ 15 a \$ 10 el impuesto al alcohol potable de materias primas nacionales, que figuran en la disposición que en ese artículo 7.º se contiene.

En el artículo 9.º se ha consultado la siguiente letra nueva:

“b) Por los vinos nacionales, los licores, aguardientes, tanto importados como nacionales, y por la cerveza, tanto nacional como

importada, ya sea a granel o embotellada, que se interne a la provincia, se pagarán los siguientes impuestos por litro: vinos, \$ 5; licores y aguardientes, \$ 10, y cerveza, \$ 3”.

En el artículo 10 se han sustituido las referencias a “las letras b) y c)” por estas otras: “las letras b), c) y d)”.

IV.— Artículos nuevos:

Se han consultado los siguientes, inmediatamente antes del transitorio:

“Artículo ...— Los beneficios establecidos en el Decreto Supremo N.º 311, que establece el texto refundido de las Leyes N.ºs 4.855 y 6.035, les serán aplicables a los extranjeros inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta”.

“Artículo ...— La prohibición establecida en el artículo 9.º de la Ley N.º 4.855, reemplazada por el artículo 2.º de la Ley N.º 6.035, no será aplicable a los inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes no sean originarios de países limítrofes y que hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta”.

V.— Indicaciones desechadas por la Comisión:

Las siguientes:

Del señor Rigo Righi para eliminar en el artículo 7.º la frase: “Alcohol potable de materias primas nacionales, \$ 15”.

De los señores Bustamante, Foncea y Quintana, para eliminar del mismo artículo 7.º la frase: “Alcohol potable agrícola, \$ 10”.

Del señor Foncea, para agregar a este artículo 7.º un inciso que diga: “Lo dispuesto en el presente artículo no afectará al alcohol producido en la provincia de Talca”.

Del señor Puentes don Juan Eduardo, para consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ...— Libérase de derechos de internación y almacenaje todas las maquinarias que se internen al país y que estén destinadas a instalarse en la provincia de Aysén”.

“Artículo ...— Libérase de todo impuesto, durante el término de diez años, a contar desde el año 1956, a todas las industrias que se instalen en la provincia de Aysén”.

“Artículo ...— Podrán exportarse libremente y sin sujeción a impuestos las maderas y lanas provenientes de la provincia de Aysén”.

En resumen, pues, la Comisión de Hacienda estima que el proyecto de ley en examen puede ser aprobado por la H. Cámara con las modificaciones que se contienen en los números 3 y 4 del presente preámbulo.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Correa don Salvador; Errázuriz don Jorge; Larraín, Miranda don Hugo, y Von Mühlenbrock.

Subsiste en el carácter de Diputado Informante el H. señor Von Mühlenbrock.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión".

6.—INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR Y REGLAMENTO

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Policía Interior y Reglamento pasa a informaros el proyecto de origen en una moción del señor Castro, que establece que la Tesorería General de la República y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pondrán a disposición de las Tesorerías del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso Nacional las sumas necesarias para el pago de las pensiones de jubilación y montepío de los ex funcionarios del Congreso Nacional, de acuerdo con las planillas que, para este efecto, mensualmente confeccionarán los referidos servicios.

Establece, también, el proyecto, que las Tesorerías de estos servicios deberán confeccionar las planillas de reajustes de las pensiones de jubilación y montepío y enviarlas directamente a la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda para su tramitación y que estos reajustes serán pagados por las mismas Tesorerías, para lo cual la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a su disposición los fondos necesarios.

Vuestra Comisión, al estudiar este proyecto consideró que él tendía a otorgar al personal jubilado del Congreso Nacional una facilidad para el cobro de sus pensiones de jubilación y de los montepíos causados por él mismo, facilidad de la cual no dispone el personal jubilado de las distintas reparticiones de la Administración Pública, lo que vendría a constituir un régimen de excepción que vuestra Comisión estima que no se justifica.

Consideró, también, que en lo que se refiere al pago de las pensiones de jubilación y montepío el problema se reduce, en primer término, a percibir el pago en el momento oportuno, para lo cual hay que esperar el debido turno ante las cajas pagadoras de la Tesorería Fiscal respectiva y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y, en segundo, en obtener los reajustes a que haya lugar de esas pensiones y montepíos. En lo que se refiere al primer punto, vuestra Comisión estimó que él no debía considerarse y, respecto del segundo, reconoce que la obtención de reajustes constituye un problema serio para el personal jubilado, por cuanto estos reajustes son sometidos a una tramitación demorosa y desalentadora para el personal que

espera ese beneficio; pero resulta que el proyecto tampoco soluciona este aspecto, por cuanto determina que las planillas de reajuste serán confeccionadas por las Tesorerías correspondientes del Congreso Nacional para ser enviadas, en seguida, a la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda para su tramitación. Resulta, entonces, que la única innovación que consulta el proyecto a este respecto está en el origen de la planilla y no en la tramitación del reajuste, que sería el único punto digno de considerarse.

Estimó vuestra Comisión que el proyecto no soluciona ningún problema y, en consecuencia, acordó proponeros su rechazo.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1955.

Acordado por unanimidad en sesiones de fecha 16 y 23 del presente, con la asistencia de los señores Durán (Presidente), Correa Letelier, Carmona, Barra, Correa Larraín, Egaña, Espina, Martínez, don Haroldo; Meléndez, Rodríguez Lazo, Santandreu y Undurraga.

Se designó Diputado Informante al H. señor Undurraga.

(Fdo.): **Fernando Yávar**, Secretario de la Comisión".

7.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 429.— Santiago, 6 de julio de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que consulta nuevos recursos para la construcción del edificio de la Asistencia Pública de Santiago.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 826, de 14 de septiembre de 1954.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

8.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 428.— Santiago, 6 de julio de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que modifica la ley N.o 11.209, que proporcionó recursos para las obras de suministro de agua potable de Antofagasta, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1.o

Ha agregado a continuación del inciso primero, el siguiente nuevo:

"De la cantidad anterior, quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) provendrán de la emisión de bonos que se autoriza por el artículo siguiente".

Artículo 2.o

Ha sustituido, en el inciso segundo, las destinaciones de fondos por las cantidades que se indican:

"Iquique	\$ 200.000.000
Tocopilla	200.000.000
Antofagasta	500.000.000

Taltal	60.000.000
Chañaral	30.000.000
Copiapó	60.000.000
Caldera	60.000.000
Huasco	30.000.000

Artículo 4.o

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 4.o— Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir directamente los artículos necesarios para el tratamiento de las aguas potables y servidas del país.

Cuando el monto total de la adquisición exceda de una suma equivalente a diez sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago, la propuesta será pública".

A continuación del artículo 6.o, ha agregado el siguiente nuevo:

"Artículo . . . — Los obreros que trabajen en las obras de aducción de agua potable de Antofagasta, fuera del límite urbano de esta ciudad, percibirán un salario mínimo de cuatrocientos pesos (\$ 400) diarios".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 2.312, de 17 de mayo del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alesandri R.— H. Hevia**".

9.—OFICIO DEL SENADO

"N.o 430.— Santiago, 6 de julio de 1955.

El Senado, en sesión de hoy, acordó remitir a esa H. Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen y para los efectos de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción adjunta del Honorable Senador señor Angel Falvovich que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Fernando Alesandri R.— H. Hevia**".

10.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"HONORABLE CAMARA:

La Municipalidad de Cartagena ha estudiado la forma de dar solución a los principales problemas que afectan a ese balneario y ha podido establecer que con su exiguo presupuesto no podría nunca darles solución.

Cartagena recibe en la temporada veraniega la visita de 50.000 personas aproximadamente, para cuya recepción la Corporación gasta en forma extraordinaria la cantidad de dos millones de pesos con motivo del mayor número de empleados que debe contratar, servicio especial de aseo y por los servicios especialísimos y caros destinados a dar seguridad a la vida de los bañistas.

Para hacer frente a estos gastos, la Municipalidad de Cartagena no ha sido beneficia-

da por ley alguna de excepción, debiendo por lo tanto, solventarlos con sus ingresos ordinarios.

Ahora bien, para abordar diversas obras de progreso para la comuna, se hace necesario recurrir al crédito y a ello tiende el proyecto que tenemos el honor de presentar, el cual autoriza la contratación de empréstitos hasta por la suma de \$ 20.000.000 para atender a las necesidades de los balnearios denominados San Sebastián, Las Cruces, El Tabo, Cartagena mismo. En ellos se formarán terrazas de paseo, indispensables y básicas en todo balneario. Al mismo tiempo, se procurará extender el servicio de alumbrado y energía eléctrica y se formarán y pavimentarán nuevas calles con miras a otorgar mayores comodidades a los turistas.

Quienes conocen el balneario de Cartagena saben que, por su configuración, el tránsito para los pueblos circunvecinos debe hacerse por una sola avenida de acceso, de modo que es indispensable abrir nuevas calles que contribuyan a descongestionar el tránsito, haciendo posible la bajada directa a Playa Chica por "Ejército", a Playa Grande por la actual "Avenida Cartagena" y a Santa Elisa por la calle "Antofagasta".

Cartagena posee en la actualidad un Matadero que se hace insuficiente en la temporada veraniega con las consiguientes molestias y reclamos del público por las malas condiciones sanitarias y por la escasez de artículos de consumo producida por la ausencia de locales adecuados. Se hace, pues, indispensable la reparación y ampliación del establecimiento aludido, como, asimismo, la inmediata construcción de un Horno Crematorio para terminar con el deprimente espectáculo de los botaderos de basuras ubicados en lugares que siempre constituyen focos de infecciones y son causantes de lamentables epidemias.

Diversas calles de importancia del balneario, tales como "Serrano", "Ejército", "Crescente Errázuriz" y "Santiago", no reciben aún los beneficios del alcantarillado, servicio de incuestionable necesidad para la preservación de la salud de los habitantes y la higiene de la población. El proyecto consulta aportes a la Dirección de Obras Sanitarias, institución que en breve dará solución integral a este problema.

Por otra parte, desde el año 1954 las autoridades comunales vienen reclamando con insistencia ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior el otorgamiento de una previa para importar un camión "Magirus Deutz" por intermedio de la firma Lowenstein & Stewart, necesario para el servicio de aseo de la comuna. Por desgracia, en tres oportunidades esta solicitud ha sido desechada.

La comuna de Cartagena necesita de este camión para poder mantener en condiciones de limpieza al balneario y proporcionar a los numerosos turistas que acuden a sus playas una verdadera sensación de seguridad sanitaria.

Los vecinos de Cartagena se enorgullecen de la terraza de Playa Chica; pero la verdad es que en la actualidad ella se hace insuficiente tanto para la recepción de peatones como para el estacionamiento de vehículos. Por este motivo, el proyecto ha consultado la expropiación del "Hotel Mónaco" para la construcción de una plaza de estacionamiento de vehículos y la expropiación del frente del "Hotel Praga", con el fin de dar la línea que corresponde a esa hermosa terraza. Con las dos expropiaciones proyectadas se logrará avanzar en las obras de urbanización del balneario y se dará comodidad y seguridad a los automovilistas y veraneantes.

Por último, el proyecto aborda otros problemas que exigen rápida solución. Existen, a cuatro y cinco kilómetros de distancia de Cartagena, respectivamente, los pueblos de Lo Abarca y Zárate, ubicado este último en el camino a Valparaíso. Estos pueblos son las fuentes de abastecimiento de verduras y frutas de la población de Cartagena y sus alrededores. En estas villas, famosas por sus productos de hortalizas y chacarías, los trabajos agrícolas se desarrollan a un elevado costo, porque para las faenas de riego sus habitantes utilizan un motor a bencina. De ahí que el presente proyecto consulte una partida de dos millones de pesos que será aportada con el objeto de prolongar las líneas de transmisión de energía eléctrica, lo que habrá de significar un importante factor de progreso para la región y, seguramente, la base de un creciente aumento de su producción agrícola, a un menor costo. El aporte aludido corresponde sólo al 50% del valor de las obras, ya que los vecinos costearán el resto.

El empréstito es financiado con un impuesto adicional de 5 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, lo que asegura suficientemente su servicio normal, en base a las condiciones habituales de colocación, esto es el 10% de amortización y a 5 años plazo. En efecto, el avalúo imponible de Cartagena asciende a \$ 1.071.984.000 y su tasa media, con el aumento derivado de esta ley, quedaría en un 20% aproximadamente, cifra que puede considerarse aceptable.

Por las razones expuestas, tenemos el honor de someter a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Autorízase a la Municipalidad de Cartagena para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, con otras instituciones de crédito o bancarias, o con particulares, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.o— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito

para otorgar el o los empréstitos autorizados por la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3.o— El producto del o los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores se invertirá exclusivamente en los siguientes fines:

1.o—Aporte para las obras de dotación de energía eléctrica y alumbrado a los pueblos de Lo Abarca y Lo Zárate	\$ 2.000.000
2.o—Construcción de terraza, formación de calles y mayores extensiones de alumbrado en el Balneario de El Tabo	1.800.000
3.o—Construcción de terraza, formación de calles, mayores extensiones de alumbrado y pavimentación de la calle "Central" en el Balneario de "Las Cruces"	2.000.000
4.o—Expropiación del frente del "Hotel Praga" y del "Hotel Mónaco" para rectificar terraza de Playa Chica y construir plaza de estacionamiento	5.000.000
5.o—Reparaciones urgentes en el Edificio Municipal	1.000.000
6.o—Construcción Horno Crematorio	500.000
7.o—Reparaciones en el Matorero Municipal	700.000
8.o—Aporte a la Dirección de Vialidad para terminación del camino de Lo Abarca-Cartagena	500.000
9.o—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para nuevas redes de alcantarillado	1.500.000
10.o—Construcción de alcantarillas para prolongar calles "Antofagasta" hasta "Población Santa Elisa"; "Ejército" hasta Camino Santiago-Cartagena; y "Garland" hasta Laguna de San Sebastián	1.800.000
11.o—Formación de calles y extensión de alumbrado en el Balneario de San Sebastián	1.000.000
12.o—Adquisición de un camión para el aseo de la ciudad	2.000.000
13.o—Aporte para terminar la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de la comuna	200.000
TOTAL	\$ 20.000.000

Artículo 4.o— Establécese con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos

titos que autoriza esta ley, una contribución adicional de un cinco por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Cartagena.

Mientras se suscriben el o los empréstitos, el producto de esta contribución adicional se depositará en una Cuenta Especial en la Tesorería Comunal de Cartagena y contra ella sólo podrá girarse con el objeto de ejecutar directamente las obras señaladas en el artículo anterior.

La autorización para contratar el o los empréstitos indicados en el artículo 1.º, disminuirá en una cantidad equivalente a la que haya invertido directamente la Municipalidad de Cartagena con los recursos recaudados para su financiamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Cartagena, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal, "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por concepto de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Cartagena deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de esta ley.

Artículo 8.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3.º de la presente ley".

(Fdos.): Juan Acevedo Pavez, Eduardo Osorio, Luis Valdés Larrain, Serafín Soto, José Oyarzún y Manuel Magalhaes".

11.—MOCION DE LOS SEÑORES ACEVEDO, DE LA PRESA Y VALDES LARRAIN

"HONORABLE CAMARA:

La ley 8.141, de 18 de agosto de 1945, estableció un impuesto adicional del uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de San Bernardo para atender el pago de la ejecución de las obras indicadas en el artículo 3.º de la misma.

La ley 10.381, de 12 de agosto de 1952, también estableció una contribución adicional del uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de San Bernardo para los fines indicados en el artículo 5.º de la misma ley.

A fin de no gravar a los propietarios de San Bernardo con una nueva contribución adicional, vengo en someter a vuestra consideración un proyecto de ley que permitirá la ejecución de obras indispensables de adelanto local para una ciudad que, como la de San Bernardo, día a día progresa más, con el mismo financiamiento de las obras a que se refieren las leyes 8.141 y 10.381, ya citadas.

En mérito de las razones expuestas y como un medio de propender al progreso de la ciudad de San Bernardo, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), con un interés no superior al 8% y una amortización acumulativa no inferior al 2%, ambos anuales.

Para la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas y reglamentos de las instituciones bancarias u otros organismos de crédito que los otorguen.

Artículo 2.º— El producto del o los empréstitos se invertirá en la ejecución de las siguientes obras:

- 1.—Construcción del Estadio Municipal.
- 2.—Construcción de un Gimnasio Cerrado.
- 3.—Construcción Plaza Villa Ferroviaria.
- 4.—Construcción Plaza Población O'Higgins.
- 5.—Subvención extraordinaria Cuerpo de Bomberos.
- 6.—Adquirir terrenos para deportes en poblaciones O'Higgins y Santa Cristina.
- 7.—Construcción de campos de deportes en Población O'Higgins y Santa Cristina.
- 8.—Extensión de nuevas líneas de alumbrado.
- 9.—Mejoramiento de la Plaza Guarello.

- 10.—Adquirir terrenos para Cementerio Municipal.
 11.—Construcción Cementerio Municipal.
 12.—Continuación de obras del Mercado Municipal.
 13.—Obras Sanitarias de la Comuna.
 14.—Habilitación y funcionamiento ex local Escuela Infantería.

Artículo 3.o— Para atender el servicio del o los empréstitos que se autorizan por el artículo 1.o de la presente ley, se continuarán cobrando los impuestos adicionales sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de San Bernardo indicados en el artículo 6.o de la ley 8.141, de 18 de agosto de 1955, y en el artículo 5.o de la ley 10.381, de 12 de agosto de 1952.

Dichos impuestos adicionales se cobrarán hasta la total cancelación de la ejecución de las obras mencionadas en el artículo 2.o de la presente ley.

Artículo 4.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los empréstitos, la Municipalidad de San Bernardo completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 5.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Bernardo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, aún sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que aquél no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.o— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión de las obras autorizadas.

Artículo 7.o— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 7 de julio de 1955.

(Fdos.): Juan Acevedo.— Rafael de la Pre-sa.— Luis Valdés L."

12.—COMUNICACION

De la Municipalidad de Cartagena, en que se refiere al proyecto de ley por el que se le concede autorización para contratar un empréstito.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—MODIFICACION DE LA LEY N.o 11.209, QUE DESTINO RECURSOS PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor DURAN (Presidente).— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Corporación, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto que modifica la ley N.o 11.209, que destinó recursos para las obras de agua potable de la ciudad de Antofagasta.

Se va a dar lectura a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 1.o de este proyecto, es la siguiente:

Ha agregado a continuación del inciso primero, el siguiente nuevo:

"De la cantidad anterior, quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) provendrán de la emisión de bonos que se autoriza por el artículo siguiente".

El señor DURAN (Presidente).— En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

El señor BRÜCHER.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Por qué no se lee otra vez?

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará lectura al artículo 1.o aprobado por la Cámara de Diputados y luego, a la modificación introducida por el Honorable Senado.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 1.o del proyecto de la Honorable Cámara dice como sigue:

"Reemplázase en el artículo 1.º de la ley N.º 11.209 el guarismo "\$ 1.250.000.000" por el de "2.500.000.000", y la expresión "Dirección General de Obras Públicas" por "Dirección de Obras Sanitarias", las veces que está empleada".

El Senado ha agregado, como inciso nuevo, a continuación de éste, el siguiente:

"De la cantidad anterior, quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) provendrán de la emisión de bonos que se autoriza por el artículo siguiente".

El señor DURAN (Presidente).— En votación la modificación introducida por el Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Se va a dar lectura a la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 2.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En el inciso 2.º del artículo 2.º, el Senado ha substituído las destinaciones de fondos por las cantidades que se indican: Iquique, 200 millones; Tocopilla, 200 millones; Antofagasta, 500 millones; Taltal, 60 millones; Chañaral, 30 millones; Copiapó, 60 millones; Caldera, 60 millones y Huasco, 30 millones.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Por qué no se lee el artículo aprobado por la Cámara de Diputados, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará lectura a la disposición de la Cámara y a las modificaciones del Honorable Senado.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Cámara y el Senado aprobaron estas destinaciones en los términos que voy a dar a conocer a los señores Diputados en forma comparativa:

Para Iquique, la Cámara consultó la suma de 200 millones de pesos; el Senado acordó no alterar ese monto. Para Tocopilla la Cámara había destinado 250 millones; el Senado, 200 millones. Para Antofagasta, esta Corporación consultó 360 millones; el Senado aprobó 500 millones. Para Taltal, la Cámara concedió 80 millones; el Senado, 60 millones. Para Chañaral, la Cámara consultó 50 millones; el Senado 30 millones. Para Copiapó el proyecto de la Cámara destinó 80 millones; el del Honorable Senado, 60 millones. Para Caldera, esta Corporación concedió 80 millones; el Senado, 60 millones, y por último, para Huasco la Honorable Cámara consultó 40 millones; el Senado aprobó 30 millones.

El resto del artículo no fue modificado por el Honorable Senado.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se darán por aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

No hay acuerdo.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

Se va a dar lectura a una modificación del Honorable Senado, por la cual se agrega un artículo nuevo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha propuesto agregar a continuación del artículo 6.º el siguiente nuevo:

"Artículo...— Los obreros que trabajen en las obras de aducción de agua potable de Antofagasta, fuera del límite urbano de esta ciudad, percibirán un salario mínimo de cuatrocientos pesos (\$ 400) diarios".

El señor DURAN (Presidente).— En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para considerar en la próxima semana los mismos proyectos de la Tabla de Fácil Despacho anunciados para la presente.

Acordado.

LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ANTERIOR SON LOS SIGUIENTES:

- 1.—Mensaje que excluye al Ministerio de Educación Pública de la prohibición de llenar vacantes establecida en el artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575.
- 2.—Moción que libera de derechos la internación de vitreaux destinados a los Padres Pasionistas de Los Andes.
- 3.—Moción que libera de derechos la internación de un chasis destinado al Asilo de Ancianos que mantienen las Hermanitas de los Pobres.
- 4.—Moción que libera de derechos la internación de un gabinete de física destinado a la Academia de Estudios Excelesior.
- 5.—Moción que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos.

- 6.—Moción que exime de impuestos a la transferencia las enajenaciones de sitios que la Sociedad Cooperativa de Edificación de Empleados de Beneficencia Limitada efectúe en favor de sus cooperados.
- 7.—Proyecto del Senado que revalida el sumario instruido para constatar el accidente sufrido por el Mayor de Ejército don Jorge Ramírez Cartagena.
- 8.—Mociones que conceden la calidad de empleados particulares a los maquinistas de locomotoras de arrastre y de autocarriles.

3.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES. SEGUNDO INFORME

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde continuar tratando el proyecto que fija la escala y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Solicito el asentimiento de la Sala para tomar como base de discusión de esta iniciativa legal, el segundo informe emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Acordado.

Estaba con la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, en la sesión que acaba de celebrar la Honorable Cámara, me estaba haciendo cargo de las observaciones formuladas por el Honorable señor Correa Letelier al artículo 1.º sobre la planta de grados y sueldos del personal de la institución.

Alcanzó a decir que el problema de las remuneraciones accesorias a que Su Señoría había hecho referencia, aparecía planteado en el artículo 2.º, y no en el primero en discusión.

Quiero, en forma breve y sucinta, dar a conocer a la Honorable Cámara el procedimiento empleado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social para estudiar y pronunciarse acerca de este proyecto de ley. Creo que, a través de esta exposición podrá desvanecer al Honorable Diputado impugnante el juicio que avanzara en orden a que dicha Comisión bien pudo no haber tomado las medidas necesarias para un estudio adecuado de esta iniciativa.

El Ejecutivo había enviado inicialmente un proyecto al Congreso, que constaba de un artículo único, en virtud del cual se pedían facultades para proceder por una sola vez, a modificar la planta de grados y sueldos de este personal y encasillarlo.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social no aceptó este procedimiento y entró a considerar, con los recursos disponibles, las rentas que le parecieron justas para este per-

sonal. Aprobó, en definitiva, el proyecto en la forma que se ha propuesto a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente, durante el estudio de esta iniciativa en la Comisión, se procedió a oír a personeros de las organizaciones patronales y de los trabajadores. No está de más llamar la atención de la Honorable Cámara acerca de la naturaleza "sui generis" de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a cuyo financiamiento, esto es, al financiamiento de la previsión de los empleados particulares, no concurre el Estado con suma alguna de dinero.

En efecto, los fondos de esta institución como lo señala su propia ley orgánica, están representados por los aportes patronales y de los empleados, a través de sus impositivos mensuales.

Y bien, señor Presidente, oída la representación de la Federación de Empleados Particulares de Chile, ella expresó, a través de su Presidente, la conformidad del personal, llamado a recibir los beneficios de la Caja, con el gasto que significaba este proyecto. Además, hizo presente, para abonar la razón de su apoyo a esta iniciativa, primero, las reducidas rentas de que gozaba este personal, y segundo, el exceso de trabajo que ha recaído sobre él y que ha redundado en la imposibilidad de atender debidamente a todos los empleados particulares del país, como consecuencia de sucesivas leyes que han ido entrando en vigencia, las cuales han extendido la acción de la Caja y aumentado el número de beneficios previsionales. Esta institución, sin embargo, trabaja con el mismo número de empleados. Así, a pesar de que se estableció el beneficio de la jubilación, el personal de la Caja que debè atender este nuevo trabajo, es prácticamente el mismo. Igualmente, a causa de la ley sobre continuidad de la previsión, permanecen pendientes por meses y años muchas solicitudes, las que no alcanzan a ser atendidas, no obstante la última reforma de esta ley, en la que se establecieron plazos perentorios para hacer posible el despacho de ellas, bajo apercibimiento de sanciones disciplinarias a los jefes de servicio que no los cumplieran.

Sin embargo, señor Presidente, la Caja, a pesar de contar con grandes recursos monetarios y con una política habitacional de inversiones cuantiosas, ha debido afrontar la situación y desarrollar sus actividades con un personal reducido.

Por eso, la representación de los empleados opinó en favor de la nueva escala de sueldos y del aumento de algunas plazas en los últimos grados...

El señor PUENTES GARCIA.— ¿Me permite una pregunta, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Con todo gusto.
El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tie-

ne la palabra el Honorable señor Puentes García.

El señor PUNTES GARCIA.— Señor Presidente, desearia saber si es efectivo que, hace algún tiempo, se solicitó al Gobierno por la Caja y por intermedio de esta Honorable Cámara, que se crearan doscientas nuevas plazas de empleados, y que el decreto correspondiente de ampliación de la planta fue rechazado por la Contraloría.

Como se sabe, hasta la fecha, no se ha podido obtener la creación de estas plazas.

El señor SCHAULSOHN.— Es efectivo que la ley N.º 11.575 fue obstáculo para que la propia Caja, por sí y ante sí, procediera a ampliar su planta de empleados en la forma que señala Su Señoría.

En seguida, señor Presidente, se oyó al sector patronal, el cual tampoco expresó opinión discrepante con la iniciativa que estaba en estudio en la Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, debíamos considerar que los sectores aportantes de dineros a la Caja expresaban su conformidad con el proyecto y su financiamiento, y que, fundamentalmente, empleados particulares que son los sectores beneficiados por la Caja y de cuyos fondos se obtendrá el dinero para financiar este gasto, también manifestaban su opinión favorable al proyecto.

Pero esto no bastó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Con el objeto de no elaborar arbitrariamente una planta, ya que el proyecto enviado por el Gobierno constaba de un artículo único por el cual se le concedían facultades especiales al Ejecutivo para fijar la planta, se reunió el Consejo de la Caja y procedió a estudiar un proyecto de planta que, en definitiva, sirvió de base de estudio a la Comisión.

Estos hechos son perfectamente conocidos por la Honorable Cámara, y superado ya el incidente, que tuvo su origen en el hecho de que un Ministro de Salud, que ya dejó de serlo, había entendido que por el hecho de que el Congreso Nacional entraba a legislar taxativamente sobre esta materia, se debía abandonar ese proyecto y legislar en otra forma. En el seno del Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares se elaboró otro proyecto. En esto intervinieron los propios consejeros parlamentarios, incluyendo, por supuesto, a uno que es correligionario del Honorable señor Correa Letelier, que dieron sus votos favorables al proyecto.

Con estos antecedentes previos, procedimos a estudiar la materia y ello se hizo teniendo a la vista las planillas de pago. No ha sido posible ni hemos considerado necesario indicarlas en el informe, por la muy sencilla razón de que las remuneraciones accesorias llevarían a la determinación del sueldo de cada uno de los empleados de la Caja, pues-

to que varían las cifras, según la antigüedad en el servicio; las cargas familiares, etc.

Creo, señor Presidente, que el problema debe situarse en si la escala de sueldos y grados que se fija en el proyecto, es excesiva o si es prudente y justa. Si es excesiva, los señores Diputados han de expresar su opinión en ese sentido.

Pero hay un antecedente que ha venido a agregarse a los que tuvo en vista la Comisión y que contribuye a formarse un juicio medular sobre la materia. En efecto, comparando la escala de sueldos y grados que se fija en este proyecto, despachado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, con la "escala única", que comprenderá también a los empleados semifiscales, elaborada por el Gobierno, y que aparece publicada en el diario "El Mercurio" de hoy a la vista resulta que los sueldos de la primera son extraordinariamente inferiores a los del proyecto propiciado por el Gobierno, inclusive para los empleados semifiscales. Así, por ejemplo, los vicepresidentes ejecutivos de las cajas de previsión podrán quedar en el grado 1.º, con una renta anual de ochocientos veintiséis mil ochocientos pesos, en circunstancias que en el proyecto en debate este grado figura con seiscientos quince mil pesos; o sea, si no me engañan las matemáticas, con una renta inferior en un cincuenta por ciento a la que les correspondería si el proyecto de escala única de sueldos se convirtiera en ley.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, deseo formular una pregunta al Honorable señor Schaulsohn. ¿Mantiene ese proyecto de escala única las remuneraciones accesorias?

El señor SCHAULSOHN.— Allá voy, tenga paciencia Su Señoría. Me voy a referir a este punto inmediatamente.

Continúo, señor Presidente.

El proyecto de escala única de sueldos absorbe las remuneraciones accesorias, ya que, como ven Sus Señorías, aumenta considerablemente las rentas. Así, por ejemplo, para el grado 20º, que corresponde al último de la escala contenida en el proyecto, establece una renta de ciento treinta y dos mil pesos anuales, en circunstancias que para el grado 20º que figura en el proyecto de escala única de sueldos que aparece publicada en la prensa de hoy, se fija la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos anuales; o sea, también en un cincuenta por ciento mayor que la que figura en el proyecto en debate.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— De las interesantes observaciones formuladas por mi Honorable colega señor Schaulsohn, parece desprenderse que el proyecto en debate es enteramente inoportuno, ya que, si su verdadero objeto es mejorar y reponer el poder adquisitivo de las rentas de los funcionarios de esta institución, ellos aparecerían desmejorados frente al proyecto de orden general y de escala única de sueldos, que se espera será ley de la República. Estas consideraciones vienen a confirmar lo que he expresado en el sentido de que el verdadero objeto de este proyecto, no es reponer las rentas al valor adquisitivo antiguo ni conceder a los funcionarios de esa institución sueldos adecuados, sino buscar un pretexto para ampliar la planta de empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Sobre el particular, señor Presidente, quisiera que el Presidente de la Comisión nos diera a conocer los motivos, la necesidad, conveniencia y justificación para ampliar la planta a dos mil quinientos cuarenta y seis funcionarios e, incluso, el número de horas de trabajo que tienen actualmente esos empleados.

Personalmente, soy un convencido de que así como estos promedios de rentas del personal de dicha institución resultan bajísimos hoy día, el día que despachemos la escala única de sueldos estableceremos rentas altas, pero a los tres meses, el promedio de rentas será otra vez insignificante. De esto se va a encargar la desvalorización de la moneda, que es la válvula de escape que tienen los errores económicos que estamos cometiendo.

Señor Presidente, creo que la mejor manera de servir a los funcionarios de la Caja, con el objeto de que tengan una remuneración adecuada, y a los empleados particulares de todo el país, para que cuenten con una institución atendida por personal seleccionado, consiste en pagar a los mil doscientos setenta y cuatro empleados actualmente en funciones, los trescientos millones de pesos más que se pretende gastar en sueldos de nuevos funcionarios, y en eliminar a los cien o doscientos que están de más. Así, se remediaría una situación anómala que se presenta en toda nuestra Administración Pública. Me refiero a que, como ganan sueldos miserables, los funcionarios se ven obligados a tener su mente puesta en otras actividades u ocupaciones. A consecuencia de esto, los servicios que prestan en las reparticiones públicas son inferiores a los que podrían desempeñar si concentraran en ellos todo su interés. Por eso, creo que es mucho

mejor emplear el dinero que se propone gastar en sueldos de nuevos empleados, en pagar muy bien a los que están en funciones.

Nada más, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Me permito hacer presente al Honorable señor Schaulsohn que ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para concederle cinco minutos más.

El señor URCELAY.— Propongo que se le prorrogue el tiempo hasta el término de sus observaciones, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable Diputado, como he solicitado el asentimiento de la Sala para concederle una prórroga de cinco minutos, ¿debo interpretar sus palabras como una oposición?

El señor URCELAY.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, el planteamiento que ha hecho el Honorable señor Aldunate no incide, precisamente, en la respuesta que estoy dando al Honorable colega señor Correa Letelier, sino que toca otros aspectos de la cuestión.

En primer término, hace referencia al factor oportunidad del proyecto en debate. Debo recordar que nos encontramos en presencia de un proyecto de ley cuya urgencia constitucional vence en el día de hoy. También, sin lugar a dudas, es preciso interpretar el pensamiento de los funcionarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que están extraordinariamente mal ratados, que están extraordinariamente mal ratados. A mi juicio, ellos preferirían, en atención a la política zigzagueante del Gobierno en esta materia, que este proyecto fuera desechado aunque consultara beneficios inferiores a los contemplados en la posible escala única de remuneraciones.

En cuanto a la idea de no crear nuevos cargos, con el objeto de destinar mayor cantidad de dinero para mejorar las remuneraciones de los empleados en funciones, debo confesar que, en un principio, fui partidario de ella, y así lo expresé en la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Pero me encontré con un sentido de responsabilidad de parte de los dirigentes del Sindicato de Empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que debe enaltecerlos. En efecto, los representantes de los personales de las oficinas de Concepción, Valparaíso y Santiago, que asistieron a la Comisión, hicieron ver que les interesaba más la elevación del número de funcionarios, para así prestar servicios más adecuados a los imponentes, que un aumento considerable en el monto de sus sueldos. Fueron ellos, precisamente, los que se opusieron a la argumentación de que la Caja podría otorgar

mejor atención con una cantidad de funcionarios igual o menor a la actual, siempre que éstos fuesen mejor pagados. Al respecto, expresaron que, de prevalecer tal afirmación, no sería posible que la institución reparara las deficiencias que se observan en la atención que presta a sus imponentes y que, por lo tanto, se frustraría el propósito justificativo de este proyecto de creación de nuevas plazas.

En seguida, el mantenimiento de las rentas accesorias, también aparece justificado por razones semejantes a las que nos dieron en la discusión del proyecto de ley que mejora las rentas de los miembros del Poder Judicial, al cual hacía referencia el Honorable señor Correa Letelier en lo que respecta a la asignación de título.

Ningún sector asalariado del país quiere perder remuneraciones accesorias a pretexto de que en lo futuro tendrá una renta alta que lo beneficie y que, de esta manera, las absorba totalmente, mientras no vea que la medida se generaliza y uniforma.

Es indudable que hay conciencia pública en el sentido que debe irse a un régimen único de remuneraciones, sin estas rentas accesorias a que se refería el Honorable señor Correa Letelier, que impiden considerarlas en detalle, porque sería entrar al caso menudo y particular que será tanto más complejo mientras mayor sea el número del personal de que se trata. Pero como en este proyecto de escala única viene contemplada la absorción de las rentas accesorias sobre la base de que la escala de sueldos y grados es muy superior, según aparece de la comparación que ya hice, a la escala que contempla el proyecto en discusión, la oportunidad de la discusión de ese proyecto de escala única sería la adecuada para absorber tales rentas accesorias.

En resumen, señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social no ha despachado este proyecto ni ha conocido de esta planta con un espíritu de benevolencia y generosidad con dineros ajenos sino que ha hecho un estudio acucioso de él. Ha ido más lejos aún, porque, en definitiva, antes de aprobar la planta y la escala de sueldos y grados, designó una comisión mixta integrada por la jefatura de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, por personeros del sindicato de empleados de la Caja y por los parlamentarios consejeros de ella —que, en consecuencia, conocen mejor que la mayoría de nosotros el manejo interno de esa entidad— y, previo el informe unánime por ella emitido, procedió a considerar esta materia y a resolver sobre ella en la forma que ahora somete a la consideración de la Honorable Cámara.

Finalmente, quiero señalar que desde la creación de la mencionada Caja, el legislador contempló un porcentaje de sus entradas co-

mo tope máximo de lo que podía destinar a los gastos de administración. Con este proyecto no se modifica ni altera ese porcentaje y, el mayor gasto que él significa, permitirá que, de todas maneras, quede un remanente sin utilizarse de lo que había autorizado la propia ley que creó la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Por estas razones, adhiero a lo dicho por el Honorable Diputado Informante, y solicito, también, la aprobación del artículo primero en la forma en que lo despachó la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, concuerdo con el planteamiento que han formado algunos Honorables colegas sobre la inconveniencia del despacho de este proyecto.

Creo que ya ha llegado el momento de no seguir legislando en forma inconexa, de pronunciarnos sobre el problema en general.

En realidad, señor Presidente, con argumentos iguales a los expresados esta tarde por nuestro Honorable colega señor Schaulsohn, hemos llegado a crear en este país un verdadero pulpo en materia de gastos para nuestra previsión social.

Deseo dar a la Honorable Cámara un antecedente que ha sido confeccionado por el Departamento Técnico del Banco Central. En virtud de un cuadro estadístico que tengo a la mano, este año, en previsión social, se va a gastar la suma de cien mil millones de pesos. ¡Oigalo bien la Honorable Cámara! Se invertirán por este concepto cien mil millones de pesos, suma superior a la del Presupuesto Nacional aprobado para 1955, el que llega a \$ 91.639.000.000. En otras palabras, Honorable Cámara, nuestro país consume un veinte por ciento de la renta nacional en gastos de previsión. De la indicada suma de cien mil millones de pesos, sólo un sesenta por ciento, es decir, sesenta mil millones, se traduce en bienestar para los imponentes; del saldo catorce mil millones se pagan en gastos de administración. O sea, en este rubro se invierte una suma igual a la totalidad de lo que se contempla en el Presupuesto vigente para cubrir el pago de los sueldos fijos de la Administración Pública. Sumados todos los sueldos de los Ministros, sin excepción, se gasta en sueldos fijos la suma de catorce mil ochocientos veinte millones de pesos, y por el solo concepto de gastos administrativos en la previsión social invertimos este año la suma de catorce mil ciento cincuenta y cinco millones. En inversiones y colocaciones se gasta la cantidad de veintitrés mil ochocientos veintiocho millones de pesos.

¿Cuánto, pregunto yo, destina el Presupuesto Nacional para obras públicas? En el ítem correspondiente de Obras Públicas, se consultan seis mil ciento cuarenta y seis millones de pesos, o sea, la cuarta parte de las inversiones que hacen las Cajas de Previsión en Chile. Para fondos especiales de caminos se destinan cuatro mil millones de pesos, pero el total del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, entre remuneraciones, sueldos fijos, pagos extraordinarios y obras, llega a once mil cuatrocientos sesenta millones de pesos, en tanto que las Cajas de Previsión consumen veintitrés mil millones de pesos.

¿Y cómo invierten esta suma? La Honorable Cámara lo sabe: hay un absoluto desconcierto en esta materia. No existe ningún plan para invertir sumas de esta cuantía. Ahora mismo el Honorable Diputado Informante ha dicho que la Caja de Empleados Particulares destina fuertes porcentajes de sus recursos a la construcción de habitaciones. Esto es cierto. Pero, ¿cómo se consume ese fuerte porcentaje? La Caja de Empleados Particulares ha ideado para ello un sistema especial. Ha creado trece sociedades particulares distintas, que se llaman "Empart". Por intermedio de ellas, es decir, por intermedio de sociedades particulares formadas por esa Caja de Previsión y por contratistas de construcción, se invierten sumas enormes.

¿Y cómo se hace esto? ¿Quién fiscaliza estas inversiones? ¿Se llama, acaso, a propuestas públicas para realizarlas? No, señor Presidente. Simplemente, se entregan estos fondos amigablemente a las distintas sociedades "Empart", como he dicho, sin ninguna propuesta pública, sin ningún control, ya que el Gerente de cada una de ellas es el propio constructor, que obtiene una remuneración, un porcentaje sobre lo que invierte. ¡El mismo fiscalizado es el que fiscaliza!

Señor Presidente, también deseo llamar la atención de la Honorable Cámara sobre otro aspecto...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LARRAIN VIAL.— Decía, hace poco, que se destina un veinte por ciento del total de la renta nacional para gastos de previsión social...

El señor BARRA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Y qué ocurre en otros países en esta materia? Tengo aquí los datos...

El señor BARRA.— ¿Por qué no dice Su Señoría a cuánto ascienden los fondos que esta Caja de Previsión entrega a los bancos particulares?

El señor LARRAIN VIAL.— También hay que considerar ese punto. Estoy criticando el

sistema de inversiones de las Cajas de Previsión...

El señor BARRA.— Pero no se ha referido todavía a esta materia...

El señor LARRAIN VIAL.— Evidentemente, yo concuerdo con Su Señoría en el hecho de que es absolutamente inconveniente que otro porcentaje considerable de los fondos de estas instituciones destinados a inversiones esté empozado en los bancos particulares, entregado a arbitrio, a la voluntad o a la amistad de los Consejeros o del Consejo de las distintas Cajas de Previsión.

El señor BARRA.— Es muy importante que Su Señoría lo diga.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, decía que nuestro país consume un veinte por ciento del ingreso nacional en previsión social. ¿Y cuánto consumen otros países?

Tengo aquí un estudio elaborado por el Banco Central. En ningún otro país se llega a más de un once por ciento de la renta nacional, en este rubro. Voy a citar las cifras: Canadá consume el 7%; Dinamarca, el 9%; Finlandia, el 8,8%; Noruega el 8,5%; Nueva Zelandia, el 14,8%; los Países Bajos, el 8,4%; Inglaterra, el 11,3%; Suecia, el 11,3%; Francia, el 3,7%; Italia, el 10,8%; y Estados Unidos, el 4,8%.

La Honorable Cámara puede observar cuál es la diferencia sustancial que existe entre lo que nosotros gastamos por este concepto, en forma dispendiosa, sin ningún control, sin ningún plan general, y lo que consumen otros países.

Señor Presidente, no entraré a analizar cuáles son los beneficios verdaderos que obtienen los imponentes de nuestra costosa previsión social. Todo Chile tiene ya un concepto formado sobre la absoluta inoperancia de ella y, por lo tanto, no necesito insistir sobre este tema.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa advierte al Honorable señor Schaulsohn que ya ha ocupado el tiempo de sus dos discursos, por lo que no puede usar de la palabra ni por la vía de la interrupción.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulshon.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, yo discrepo del planteamiento que está haciendo el Honorable señor Larrain Vial. Las cosas, a fuerza de repetirse insistentemente, permiten llegar a conclusiones como

las que acaba de formular el Honorable colega, acerca de los excesos de la previsión y del exceso de gastos que ella demanda.

Esta, señor Presidente, a mi juicio, es una frase manida, que no corresponde a la realidad. Es efectivo que hay mucho que corregir en materia de previsión. Hay mucha heterogeneidad, multiplicidad de Cajas y de regímenes de previsión; hay algunos excesos y privilegios. Pero esto no significa que la previsión social sea exagerada, dentro de las posibilidades económicas del país.

Además, las cifras que ha estado barajando el Honorable señor Larraín Vial, no corresponden a una realidad, porque lo cierto de estos casos es que, en definitiva, la previsión la paga la propia masa asalariada del país. En vez de fijarle un sueldo x el patrón le señala un sueldo x más z . En z están contemplados los porcentajes correspondientes a la previsión, los que están determinados en los costos que el patrón fija a los productos que el mismo asalariado consume y paga.

El señor ALDUNATE.— Entonces Su Señoría está de acuerdo en que, a la postre, quien paga es el consumidor chileno.

El señor SCHAULSOHN.— Evidentemente. En seguida, señor Presidente, sabemos que, dentro de cierta proporcionalidad, la masa consumidora asalariada constituye el porcentaje más elevado de nuestro pueblo, y, es, precisamente, este sector el beneficiado con los regímenes de previsión social.

Luego, si se estudia la fuente de financiamiento del Presupuesto Nacional, se verá que el Estado obtiene un altísimo porcentaje de sus recursos a través del impuesto directo a la renta, que grava los sueldos y salarios, sin la posibilidad de que este sector, por la naturaleza de sus rentas, puede eludir su pago.

Por lo tanto, en definitiva, todo esto depende del punto de vista desde el cual se enfoque el problema. Estoy de acuerdo en que hay que ir a una modificación de nuestro régimen previsional. Siempre he dicho que un paso importante dado en este camino, lo constituye la ley de continuidad de la previsión, la cual puede llevarnos, en un futuro muy cercano, al establecimiento de un régimen de previsión único.

Mientras tanto, no se pueden lanzar las campanas y tocarlas a rebato, como si el país fuera el responsable de que todos los sectores asalariados, escasamente reciban la previsión que les corresponde. En el hecho, son ellos los que directamente se costean su previsión.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Larraín Vial.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, dije, hace poco, que, con argumentos

como los que esgrime el Honorable señor Schaulsohn, se ha logrado crear este verdadero monstruo. Con su interrupción Su Señoría me confirma la verdad de lo que manifesté, hace un instante. El Honorable Diputado repite que el costo de la previsión solo lo cubren los imponentes. Seguramente, Su Señoría ha hecho estudios sobre la materia, pues de otra manera no se atrevería a hacer una afirmación tan temeraria como ésta. Felizmente, toca la casualidad de que tengo aquí, sobre el escritorio, el cálculo hecho por el Departamento Técnico del Banco Central. ¿Y qué dice? Que de la suma de cien mil millones de pesos que se gastan en previsión, treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro millones de pesos, o sea, más de la tercera parte, están cubiertos por el Fisco. En consecuencia, la aseveración enfática que hace mi Honorable colega, en el sentido de que el pago de estas sumas les corresponde sólo a los imponentes, carece de toda verdad, pues más de un tercio, esto es, treinta y cuatro mil millones de pesos, son de cargo fiscal. Treinta y ocho mil millones de pesos son de cargo patronal, y, los empleados y obreros cubren diecinueve mil millones de pesos...

El señor BARRA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— Voy a terminar esta parte de mis observaciones, y después concederé, con todo agrado, una interrupción a Su Señoría.

De lo anterior se desprende que son de falsedad absoluta las aseveraciones de mi Honorable colega, en orden a que los gastos a que me he referido son hechos, exclusivamente, por empleadores y empleados.

Como si esto fuera poco, para confirmar mis observaciones, tengo a la mano un cuadro elaborado por el Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda, el que pongo a disposición de mis Honorables colegas. Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se inserte en el Boletín de Sesiones.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar, en el Boletín de Sesiones, el cuadro a que ha hecho mención el Honorable señor Larraín Vial.

Un señor DIPUTADO.— ¿Es largo el cuadro, Honorable Diputado? ,

El señor LARRAIN VIAL.— No, Honorable colega; es muy corto.

El señor DURAN (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

—El cuadro cuya inserción acordó la Cámara, es el siguiente:

"IMPOSICIONES REALES A CAJAS DE PREVISION

(Deflactado con Indice Costo de Vida, Base 1940-100) Fuente: CORFO

Composición Porcentual

Año	Indice del Total	De obreros y Empleados	Patronales
1940	100,0	45,6	54,4
1941	107,4	47,7	52,3
1942	105,2	47,6	52,4
1943	116,5	43,3	56,7
1944	123,7	42,8	57,2
1945	128,8	43,2	56,8
1946	147,9	39,9	60,1
1947	139,0	31,6	68,4
1948	145,4	30,4	69,6
1949	164,6	36,4	63,6
1950	175,5	34,8	65,2
1951	174,1	33,4	66,6
1952	184,5	38,7	61,3

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Larrain Vial.

El señor LARRAIN VIAL. — Señor Presidente, en este cuadro se hace un estudio de las imposiciones reales hechas a las Cajas de Previsión, entre los años 1940 y 1952. "Deflactados" los números con el índice del costo de la vida, tomando como base el año 1940, se llega a la conclusión de que, año a año, va aumentando el volumen de las imposiciones reales. Ellas empiezan, como decía, en ciento en el año 1940, y van subiendo paulatinamente, hasta llegar a 184,5 en el año 1952.

Es decir, en el curso de doce años, señor Presidente, las sumas reales de imposiciones se han duplicado. Oiga bien la Honorable Cámara lo que estoy diciendo. No me refiero al valor numérico en pesos, sino a la suma real, reducida toda a pesos de un mismo valor, del año 1940.

En este cuadro se estudia, además, la composición de esta suma y se llega a establecer que, en 1940, los obreros y empleados aportaban el 45,6 por ciento de ella. El 54,4 por ciento restante era de cargo patronal. Dichas cifras han ido cambiando progresivamente, en forma tal, que, en 1952 el porcentaje de 45,6 por ciento que correspondía a empleados y obreros descendió a 38,7 por ciento, y el porcentaje de cargo patronal, que anteriormente era de 54,4 por ciento, subió a 61,3 por ciento.

Señor Presidente, con todo gusto concedo ahora la interrupción que el Honorable señor Barra me había solicitado.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Larrain Vial, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA — Gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, al hacer alusión a los porcentajes de inversiones previsionales en algunos países, el Honorable señor Larrain Vial ha mencionado a los Países Bajos y a otras naciones europeas. Naturalmente, tengo que hacer fe en las palabras de mi Honorable colega y creo que las cifras estadísticas que ha proporcionado son verídicas y exactas, pero deseo anotar que muchos de esos países se han acercado bastante al criterio moderno en lo que concierne a previsión social. Son naciones que, casi en su mayoría, tienen una tendencia de carácter socialista. Es indudable que, en países que distribuyen bien sus riquezas, tiene que existir un mejor "standard" de vida, y no se produce la necesidad de invertir grandes sumas en gastos previsionales.

Deseo añadir algo que supongo está en conocimiento de mi Honorable colega. En el cuadro a que ha hecho mención, aparece "Estados Unidos con un porcentaje extraordinariamente bajo. Seguramente el Honorable señor Larrain Vial sabe que ello se debe al hecho de que, en ese país, no es el Gobierno el que hace los grandes aportes para la previsión, ni tampoco los empleados y obreros, sino que ellos son hechos directamente por los patronos. Así es posible que se haga aparecer a Estados Unidos con un porcentaje extraordinariamente bajo. Pero la verdad es que los patronos aportan los recursos para la previsión de sus empleados y obreros, y no el Estado.

El señor SCHAULSOHN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL. — Voy a contestar primero al Honorable señor Barra y, en seguida, le concedo la interrupción a Su Señoría.

Los cuadros que he leído no han sido elaborados con ningún criterio partidista.

El señor BARRA. — Ni tampoco los ha hecho Su Señoría...

El señor LARRAIN VIAL. — En ellos figuran países de todas las tendencias: países socialistas y también de tendencia liberal. Si se observa la lista, se podrá comprobar que, en los países citados, existen todos los tipos de regímenes de gobierno, y todos ellos, por rara unanimidad, no tienen un alto porcentaje de aporte previsional. El más elevado corresponde a Nueva Zelandia con un 14,8%. Todos los demás son inferiores.

El señor SCHAULSOHN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL. — Con todo gusto.

El señor DURAN (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulsohn.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, los cuadros a que ha hecho referencia el

Honorable señor Larrain Vial, no permiten formarse un juicio exacto sobre la materia, porque se ignora el origen de las fuentes de los gastos que representan, ni cuál sea su composición, ni los aportes que en esos países hacen los patronos.

Todos estamos de acuerdo, y ésta es una doctrina fundamentalmente aceptada por las teorías sobre seguridad social en casi todos los países del mundo, en que el régimen de previsión tiene que descansar sobre la base de un triple aporte: el de los patronos, el de los empleados y obreros, y el del Estado.

¿Qué ocurre en nuestro país, con respecto a la previsión de los empleados particulares? —Hago presente que es esto lo que estamos tratando en esta sesión—. Que el Estado no concurre con un solo centavo al financiamiento de la previsión de este importante sector asalariado del país.

Tratándose del sector obrero, el Estado contribuye teóricamente con una mínima parte, porque mientras la imposición alcanza a un 33%, el aporte del Estado, establecido en la ley N.º 10,383, representa el 5,5%, suma ésta que es precisamente la que aún no ha llegado al Servicio Nacional de Salud.

En consecuencia, los gastos del Estado en materia de previsión, se relacionan con el sector público. Y esto sucede, porque aquí hay un régimen anacrónico, como ocurre con la Caja de las Fuerzas Armadas y de Defensa Nacional, en que el Estado no concurre con nada a la previsión, pero que después concurre en forma muy cuantiosa porque entra a pagar las jubilaciones de los militares que se acogen a retiro, lo que representa el 75% del monto de las pensiones que se paga a este personal.

De manera que analizando las cifras podemos ver en seguida a cuánto asciende el aporte del Estado en materia de previsión, qué parte del Presupuesto se destina a este objeto y qué otra parte se emplea en obras públicas. Y especialmente conviene hacer este análisis en vista de los comentarios ruidosos que se hacen respecto de estas cifras. Debo llamar la atención de mis Honorables colegas en el sentido de que no se deben menospreciar nuestros sistemas de previsión, sobre todo por la vía de la generalización por cuanto la previsión social constituye un factor indispensable en el desenvolvimiento de la economía nacional.

En efecto, en este problema de la previsión, además de las razones de orden social y humanitario, está de por medio el capital humano, que constituye una de las bases de la producción. Se trata de mantener la salud y la capacidad de los trabajadores, sin cuyo aporte es imposible que haya producción en ningún país. En consecuencia, los gastos para preservar la salud, la energía y la capacidad de trabajo del sector de los asalariados, son para el Estado de primerísi-

ma importancia, y no puede entonces sostenerse que ellos sean supérfluos, ni compararse con otros tipos de gastos a que está obligado el país.

Abusando de la benevolencia que ha tenido el Honorable señor Larrain Vial al concederme una interrupción, quiero expresar que estoy de acuerdo con él —y soy el primero en reconocerlo— en que existen anomalías en nuestros regímenes de previsión, que es indispensable corregir. Hay jubilaciones a temprana edad; jubilaciones demasiosas altas; anarquía en algunas Cajas de Previsión. Sin embargo, estas deficiencias no autorizan para que, por vía de la generalización, se ataque nuestro actual régimen previsional.

Finalmente, debemos tomar en cuenta que el proyecto que estamos tratando incide, precisamente, en una Caja de Previsión en cuyos gastos no concurre en absoluto el Estado.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, desearía recuperar el uso de la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que del tiempo de su segundo discurso le quedan solamente dos minutos.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, yo celebro que mi Honorable colega se haya convencido de que la cantidad de dinero que el país está invirtiendo en este tipo de previsión es absolutamente exagerado.

Quiero insistir, sobre todo, en que de esta suma exorbitante de cien mil millones de pesos, sólo el 60% viene a beneficiar a los imponente y el 40% restante va en beneficio de los propios empleados de las instituciones de previsión y de una cuota ínfima de privilegiados.

La comparación que yo hacía, señor Presidente, entre el monto de lo que se destina a previsión y lo que el Presupuesto Nacional contempla para obras públicas, incidía en los veintitrés mil millones de pesos que se entregan a las Cajas de Previsión para que ellas hagan i versiones a su entero arbitrio. Todavía más, puedo hacer otra comparación: fijémonos en las enormes sumas de que disponen las instituciones de previsión para invertir en la compra y construcción de habitaciones, prácticamente sin ningún control, y comparémoslas con las sumas exiguas que el Fisco aporta a la Corporación de la Vivienda, cuya cuota alcanza apenas a la cantidad de ochocientos veintiséis millones de pesos, contra los veintitrés mil millones de que disponen los institutos de previsión.

Esta comparación hará pensar a mis Honorables colegas sobre la gravedad del problema que estoy planteando en este momento.

De ahí que termine, señor Presidente, insistiendo en la necesidad de liberar de este inmenso gravamen a los asalariados, a los empleados y al Gobierno...

El señor DURAN (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BRÜCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAIN VIAL.— Es solamente un minuto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la clausura del debate.

El señor CORREA LETELIER. — Pero si al señor Schaulsohn le habíamos cedido tiempo...

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa no tiene más que cumplir con su deber reglamentario.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 45.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la clausura del debate.

El Honorable señor Larrain Vial ya ha usado los dos turnos que le correspondían.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Brücher.

El señor BRÜCHER.— Lamento, señor Presidente, que el Honorable señor Larrain, ordinariamente bien informado, en esta oportunidad haya desviado totalmente el curso del debate del artículo 1.º de este proyecto y solamente se haya limitado a hacer un análisis de la política inversionista de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Estoy de acuerdo con el Honorable señor Diputado en que la política inversionista de la Caja tiene muchos errores. Yo mismo los he señalado en el seno del Consejo; pero creo también, señor Presidente que el deber del Consejero parlamentario no es solamente hacerse parte y defender a las instituciones en las cuales actúa, sino que su papel es informar y fiscalizar.

Por el contrario jamás he puesto en esta tribuna, para defender a la Caja de Empleados Particulares el mismo empeño que ha puesto el Honorable señor Larrain Vial en defender al Banco Central; pero no puedo aceptar que en sus críticas amalgame a todos los Consejeros de la institución en un solo acto, sin distinción, para los efectos de hablar de la política inversionista de las instituciones de previsión.

Invito al Honorable señor Larrain Vial a que se informe a través de su correligionario Honorable señor Loyola, y, si lo desea, puedo invitarlo a debatir en una sesión pública la política inversionista de la Caja.

Pero, si el Honorable señor Larrain Vial quiere referirse a las sociedades EMPART constituidas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares y decir que había una

para cada Consejero, le pido al Honorable señor Larrain Vial menos ligereza en sus apreciaciones y que aclare sus dichos previamente. Al Honorable señor Larrain Vial estoy llano a darle toda clase de informaciones, pero no le acepto que venga a hacer imputaciones gratuitas contra una política inversionista que Su Señoría desconoce como se desprende de lo que ha manifestado.

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor BRÜCHER.— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda usar de la palabra el Honorable señor Larrain Vial.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Ah!

El señor CORREA LETELIER.— Pero para el Honorable señor Schaulsohn se dieron tres oportunidades.

El señor BRÜCHER.— Yo rogaría a los Honorables Diputados que permitieran al Honorable señor Larrain Vial usar de una interrupción.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Por qué no solicita de nuevo el asentimiento de la Sala, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para que, por la vía de la interrupción, pueda usar de la palabra el Honorable señor Larrain Vial.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Es un régimen de caballeros!

El señor DURAN (Presidente).— Acordado. Puede usar de la palabra el Honorable señor Larrain Vial.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, sólo quisiera recoger las últimas palabras del Honorable señor Brücher y preguntarle si para todas las construcciones que hacen estas sociedades Empart se llama a propuestas públicas o no, porque entiendo que eso es lo que realmente interesa al país, que en un volumen tan considerable de dinero que se invierte se llame a propuestas públicas para que sean entregadas a aquellos contratistas que ofrecen mejores condiciones.

Personalmente, tengo cierta experiencia en esta materia, porque durante cuatro años fui Consejero de la Caja de la Habitación y pude comprobar cómo para cada población se llama a propuestas públicas, para que se presentaran todos los interesados en el ramo.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ruego a los Honorables Diputados atenerse a la discusión del artículo 1.º, porque en

realidad estamos saliéndonos un poco de la materia.

Un señor DIPUTADO.— ¡Bastante!

El señor BRÜCHER.— Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Schaulsohn, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder una interrupción al Honorable señor Schaulsohn.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BRÜCHER.— Señor Presidente, creo que las informaciones que el Honorable señor Schaulsohn dio para que se aprobara el artículo 1.º de este proyecto de ley han sido completas y exhaustivas.

El Honorable señor Larraín Vial se ha referido a un punto totalmente distinto, que no tiene relación con el proyecto de ley en debate, porque más ha hablado de dinero y aportes fiscales.

Una vez más quiero recordar a esta Honorable Cámara que este proyecto de ley no irroga gasto alguno al erario, se financia sólo con el 7% disponible para gastos sobre el presupuesto de entradas de esta Caja, según lo establece la propia ley aprobada por esta Honorable Cámara, la ley N.º 10,474. De manera que a mi juicio las razones que dio el señor Diputado Informante, son lo suficientemente convincentes como para que la Honorable Cámara preste su aprobación a este proyecto de ley.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MUSALEM.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, creo que es un argumento demasiado erróneo para repetirlo, el de que, por no recibir esta Caja de Previsión aportes fiscales, no puede haber razón valedera para ponerle un tope a los sueldos de sus empleados.

Yo creo, por el contrario, que no es este el único criterio que debemos tener presente.

Ya en una ocasión pasada lo expuso así el Honorable señor Enriquez, manifestando que mientras en este país no se establezca una escala uniforme de sueldos y remuneraciones para todos los servidores que presten funciones análogas, nunca será posible llegar a una estabilización de ninguna especie.

Respecto a este caso particular, no veo por qué el Fiscal, el Gerente o el Contador de la Caja de Empleados Particulares vaya a ganar más que el Fiscal, el Contador o el Gerente de la Caja de Empleados Públicos o de la Caja de la Marina Mercante Nacional. Lo lógico es que, a funciones iguales y a ca-

lidad de trabajo iguales, se establezcan remuneraciones iguales.

En seguida, señor Presidente, yo me quedé esperando una respuesta más convincente del Honorable señor Schaulsohn, a la pregunta y a la objeción que le hacía sobre el monto de las remuneraciones, porque se nos ha dicho que estas remuneraciones son muy desiguales y son aplicadas con criterio subjetivo; pero al menos podría indicarnos en quince, diez o cinco casos, cuál puede ser esta remuneración. Sin embargo, no nos ha dado ningún antecedente; entonces, el dilema es muy claro: o se quiere ocultar el monto de ellas o no se ha hecho un estudio minucioso de este proyecto de ley para determinar qué cantidad significa cada una de estas remuneraciones...

El señor SCHAULSOHN.— O no se tienen los datos a mano, señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Exactamente, señor Presidente; si eso es lo que ocurre, es inadmisibles que, para rendir un informe de esta naturaleza no se tengan los datos correspondientes a mano.

En seguida, señor Presidente, yo he sostenido aquí, que a través de estas filiales denominadas EMPART, a que han aludido los Honorables señores Brücher y Larraín, va a haber otra fuente surtidora de remuneraciones, entonces es indispensable saber cuánto va a ganar un funcionario de la Caja de Empleados Particulares, con su sueldo y su remuneración...

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción?

Su Señoría sabe cuánta es la remuneración...

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder una interrupción al Honorable señor Schaulsohn.

Acordado.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, el problema de las remuneraciones a que se refiere el Honorable señor Correa Letelier, ha quedado sujeto a la norma de carácter general que existe para todos los empleados semifiscales del país, o sea, no podrán obtener remuneraciones accesorias en ningún caso y por ninguna fuente de entradas de la propia institución, sea a través de la formación de sociedades u otras instituciones, sino hasta el 50% de las remuneraciones que tienen. Pero conviene advertir a la Honorable Cámara que esa remuneración se considera en la medida en que fuera de las obligaciones normales, la Caja contrate sus servicios. Inicialmente, se había pretendido en el mensaje del Ejecutivo, que no rigiera dicha limitación, y fue precisamente una indicación del Honorable señor Correa Letelier, apoyada por otros señores Diputados, la que mereció acogida en la Comisión. Y por eso, el artículo pertinente no figura en el proyecto actual.

Y se tuvo en vista, señor Presidente, para mantener la compatibilidad de remuneraciones por servicios distintos de los normales fijados para el personal de la Caja, una circunstancia que, aparentemente, puede ser errada; pero que en el hecho no lo es: la economía que esta modalidad significa para la Caja, pues, de lo contrario, las instituciones filiales de ésta contratarían personal extraño, porque el propio no les prestaría servicios extraordinarios gratuitamente, y, en este caso, debería pagar remuneraciones superiores al tope máximo, es decir, al 50% del sueldo base de los empleados.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Del sueldo base o de las "remuneraciones"?

El señor SCHAULSOHN.— Del sueldo base, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER.— Continúo, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Advierto a Su Señoría que le restan cinco minutos de su segundo discurso.

El señor CORREA LETELIER.— Gracias, señor Presidente.

Honorable Cámara, he sostenido que no debieran ser compatibles las remuneraciones de los funcionarios de la Caja de Empleados Particulares con las que pagan las entidades filiales de la institución.

Es cierto que se corrigió la monstruosidad contenida en el primer informe con la limitación general establecida en la Ley N.º 11,764. Sin embargo, el artículo 41 de dicha ley habla de que esta compatibilidad no podrá incrementar sus remuneraciones por este concepto en más de un 50 por ciento de la correspondiente a su cargo.

He preguntado al Honorable señor Schaulsohn si el 50 por ciento opera sobre el sueldo base y me ha contestado afirmativamente.

El señor SCHAULSOHN.— Efectivamente.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, me alegro de esa interpretación, porque, según el artículo 41 de la ley citada, en la expresión "remuneraciones" podría estar comprendido el sueldo base y también las asignaciones, dietas y demás emolumentos. En efecto, el artículo pertinente, que tengo a la vista, dice así: "Los funcionarios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que perciban otras remuneraciones, asignaciones, dietas o participaciones como consejeros o directores en entidades en que tenga participación el Fisco u otra institución semifiscal o autónoma o sus filiales y dependientes, no podrán incrementar sus remuneraciones, por este concepto en más de un 50% de la correspondiente a su cargo".

Me parece aceptable que el 50 por ciento se calcule sobre el sueldo base y no sobre las remuneraciones accesorias. Espero que no se acepte otra intervención que elevaría exageradamente las remuneraciones.

Ya el Honorable señor Alegre, al rendir el primer informe del proyecto, nos dijo cuáles eran las remuneraciones accesorias.

Por su parte, el informe dice que son tales: "el reajuste anual fijado por la ley N.º 10,343, las diferencias de sueldos vitales establecidos por la ley N.º 7,295, los trienios y quinquenios a que tengan derecho y las gratificaciones".

Por otra parte, hay funcionarios que perciben gratificación de zona, sin perjuicio de la gratificación general de un 15 por ciento de sus sueldos bases.

Es decir, señor Presidente, si tomamos en cuenta el sueldo base y las remuneraciones accesorias y las asignaciones de una Em-part no caeríamos en exageración al sostener que habría empleados que doblarían o triplicarían su sueldo base. Agréguese que las remuneraciones de una Em-part no están fijadas por ley y que hoy día consisten en sueldos vitales, o sea, el próximo año tendrían un reajuste excepcional y privilegiado.

En consecuencia, se ha presentado a la Honorable Cámara un informe absolutamente incompleto para elevar las remuneraciones de un personal de la administración semifiscal, al no decirnos cuánto van a significar para cada funcionario las mayores rentas.

Y, cuando el día de mañana vengán otros grupos a golpear las puertas del Parlamento en demanda de mayores remuneraciones, tendrán como argumento base el hecho de que esta Honorable Cámara ha otorgado una renta elevada a un determinado sector de funcionarios que prestan servicios en otra institución y exigirán con idéntica razón y justicia la misma remuneración.

Esta es la manera de seguir elevando indefinidamente los gastos públicos que conducirá al caos financiero y a la inflación sin control por la cual llegaremos a la quiebra del régimen institucional, no obstante todas las declaraciones y esfuerzos que se hagan en contrario.

Por estas razones, señor Presidente, reitero mi decisión de votar negativamente este artículo.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Musalem; a continuación, el Honorable señor Pizarro.

El señor LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.— Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra por la vía de la interrupción al Honorable señor Larrain.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor LARRAIN.— Quería dar una explicación nada más.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, si bien el problema de las inversiones de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a través de EMPART no tiene incidencia directa en el artículo 1.º del proyecto de ley en debate, considero que es muy conveniente analizarlo en esta oportunidad. Así, no quedará flotando en el ambiente un concepto errado que se ha extendido en ciertos círculos del país acerca del sistema que ideó la institución para efectuar sus inversiones.

Nuestro acelerado proceso inflacionista de los últimos años encontró a la Caja con la cantidad de tres mil millones de pesos empozada en los bancos. Por otra parte, hasta hace dos años, ella había tenido prácticamente paralizadas sus operaciones de préstamos hipotecarios individuales.

Era necesario desempozar ese dinero, porque, a causa de la rápida desvalorización monetaria que lleva aparejado nuestro proceso inflacionario, tal circunstancia estaba ocasionando una pérdida de unos cuatrocientos o quinientos millones de pesos anuales a los imponentes. Además, el interés bancario y las condiciones en que los fondos estaban colocados, no representaban ninguna inversión provechosa para la Caja.

Por otro lado, era imposible que, mediante operaciones de préstamos hipotecarios individuales, se desempozara dicha suma con la misma velocidad que realizando inversiones.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable Diputado, ruego a Su Señoría que se sirva referirse a la materia en debate...

El señor MUSALEM.— Creo que mis palabras tienen relación con ella, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— ... aún cuando las observaciones que pueda formular sean de extraordinaria importancia.

Debo aprovechar la oportunidad para hacer presente a la Honorable Cámara que este proyecto debe ser despachado totalmente en la presente sesión y que también está próxima a vencer la urgencia de dos proyectos más. De tal manera que, si no se despachan hoy, la Mesa se verá obligada a citar a sesión para el día de mañana.

En consecuencia, ruego al señor Diputado que se sirva atenerse a la materia en discusión.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, considero que la aclaración del problema planteado por el Honorable señor Larrain no puede quedar pendiente, porque es preciso que los Honorables señores parlamentarios tengan plena confianza respecto a la administración de los miles de millones de pesos que la Caja destina a inversiones, a través de EMPART.

En realidad, los dineros de la institución son bien empleados, por cuanto junto con

darles una inversión reproductiva, trata de otorgar mayores beneficios económicos a sus empleados creándoles nuevas y mejores posibilidades de trabajo. Por eso, he querido insistir en dejar dilucidado, en breves palabras, el problema relacionado con EMPART.

La capacidad inversionista del departamento técnico del organismo que hasta ahora tuvo a su cargo el manejo de los fondos de la Caja es de mil millones de pesos como máximo al año. La Caja contaba con un excedente de seis mil millones de pesos que necesitaba invertir rápidamente para evitar las pérdidas derivadas del proceso de desvalorización de la moneda. Aumentar la burocracia de la Caja para invertir esa suma resultaba antieconómico y poco conveniente.

El señor HUERTA.— Podía haberse invertido en el plan de habitaciones de la Caja.

El señor MUSALEM.— Esos fondos estaban destinados a otros fines, Honorable colega.

Fué necesario, entonces, idear alguna forma de desempozar esos dineros de los bancos. Y se creo la EMPART, cuyo Consejo estaría formado por cuatro directores pertenecientes a la Caja y uno, miembro de la Sociedad Constructora. Era esta la mejor forma de controlar, por parte de la Caja, las inversiones de estos fondos.

Señor Presidente, quisiera, para terminar, hacer referencia al artículo 1.º...

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa le quedaría muy agradecida Honorable Diputado.

El señor MUSALEM.— Es indispensable aumentar la planta de empleados de la Caja, ya que la mayor parte de los departamentos que prestan servicios a sus imponentes no funciona en la forma oportuna y eficiente que se requiere.

El señor UNDURRAGA.— ¿Podría decirnos, Su Señoría, qué jornada de trabajo tienen actualmente los empleados de esa Caja?

El señor MUSALEM.— La jornada diaria es de 12 horas 30 a 19 horas.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite otra interrupción?

El señor MUSALEM.— Con todo gusto.

El señor ALDUNATE.— Se ha manifestado que habría conveniencia en permitir que hubiese compatibilidad entre las remuneraciones que paga la sociedad llamada EMPART y las rentas que perciben los empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, porque, de no ser así, la EMPART se vería en la necesidad de contratar otro personal.

De esta argumentación parece desprenderse una pregunta: ¿no sería mejor, en vez de contratar nuevos empleados, que los que actualmente tiene la Caja dedicaran toda su capacidad a la institución y se utilizara el gasto que pretende destinarse a nuevos empleados en remunerar mejor a los que ac-

tualmente están desempeñando sus funciones?

El señor MUSALEM.— No quiero hacer una referencia directa a lo que acaba de expresar el Honorable señor Aldunate; sólo deseo manifestar que, si se adoptara el criterio que Su Señoría esboza, el personal no sería suficiente para hacer marchar los departamentos de la Caja que operaban deficientemente antes de la creación de la EMPART.

Quiero recordar al Honorable colega que, cuando se dictaron las Leyes de Integro y de Reintegro y de Jubilación no se dio a la Caja de Previsión de Empleados Particulares el personal necesario para que les diera cumplimiento, lo que irrogaba un trabajo superior al que tenía dicha institución, antes que esas leyes entraran en vigencia.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO HERRERA.— Antes de referirme al artículo 1.º, que contiene la escala, los grados y los sueldos bases del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, quiero rendir un homenaje al espíritu social de sus componentes que, dando una demostración de solidaridad y de generosidad extraordinaria, trabajan en una institución que, con mil cuarenta y dos empleados, atiende sus funciones. Estos funcionarios procurarán, mediante el ahorro acumulado año a año, que el 10 por ciento de los empleados particulares del país alcance la realización del gran anhelo de la casa propia. Este es el mayor ejemplo de solidaridad social que se ha dado en este país. Podría decirse en este caso, y sin temor a ser desmentido, que la previsión social en Chile es obra de un gran grupo de idealistas que cooperan a la satisfacción de las aspiraciones de unos pocos. De la gran masa de empleados particulares, solamente catorce mil han logrado la cristalización de su gran anhelo. Los otros beneficios que se otorgan, como los préstamos de emergencia, por ejemplo, son, en realidad, de orden secundario.

El señor ALDUNATE.— Sin embargo, se dice que a la Caja le sobra plata, aun gastando 1.200 millones en 1.500 funcionarios, o sea, un promedio de \$ 800.000 por funcionario, sin contar sobresueldos hasta de un 50% y otros beneficios...

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Aldunate, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO HERRERA.— Señor Presidente, para justificar el financiamiento del proyecto se aduce la enorme cuota de dinero que, mes a mes, percibe la Caja de Empleados Particulares.

Voy a repetir una opinión que he escuchado a muchos Honorables colegas que conocen el problema.

Lo que falta a la Caja es autonomía. Si la institución fuese administrada por los mismos interesados —patrones e imponentes— como lo es la Caja Bancaria de Pensiones, habría dinero de sobra para atender las necesidades de todos sus imponentes.

La Caja empoza periódicamente grandes sumas de dinero por concepto de la recepción de imposiciones. Entonces, se hace lo siguiente: el gobierno — no me refiero a éste, sino que hablo "del gobierno" en general, para que no se inquieten mis Honorables colegas agrariolaboristas y socialistas populares...

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva referirse a la materia en debate.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— El gobierno, decía, por medio de la mayoría que tiene en el Consejo de la Caja, dispone lo siguiente: o un empréstito con cargo a esos fondos, o, sencillamente, deposita en su cuenta del Banco del Estado el dinero que la Caja recibe mensualmente por concepto de imposiciones patronales y de los empleados. Entonces el gobierno, gracias al primer arbitrio, o sea, el empréstito a cuenta de esos fondos, puede disponer de un mil, dos mil o tres mil millones de pesos, según las cantidades que se hayan recaudado, para financiar sus presupuestos, con el buen propósito de emplearlos en obras camine-ras o en lo que sea...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Pero debido a esta política intervencionista, se produce en la Caja el empozamiento a que me refería hace un instante. Si la institución fuese administrada por los directamente interesados, no habría, es cierto, saldos a favor, pero, en cambio habría siempre giros a favor de los imponentes, que se traducirían en un desarrollo más amplio de la previsión y, por ende, en la posibilidad de que un mayor número obtuviera préstamos hipotecarios para realizar así el ideal de la casa propia.

Por eso, señor Presidente, lamento que no se haya efectuado un estudio más detenido sobre la forma en que deben ser manejados estos fondos para que ellos vayan a beneficiar efectivamente a los más interesados en este problema, que son los imponentes de la Caja. Estoy seguro que si éstos dirigieran la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, primaria en ella la política liberal; es decir, la buena inversión orientada principalmente a la compra de terrenos, a la construcción de casas y no se produciría, como ahora, el empozamiento de fondos en una cuenta corriente que, si bien es cierto pueden redituarse un interés del 5,

8 ó del 10 por ciento, sufren, en cambio, una desvalorización mucho mayor que significa un perjuicio evidente para los imponentes de esta institución.

He tenido conocimiento de que el dirigente máximo de una organización obrera del país acaba de recibir su desahucio. Como no he sabido que lo haya entregado para obras sociales, se me ocurre que él, en este momento, debe estar preocupado pensando cómo invertir la cantidad que recibió para recibir un interés que le permita pasar mejor su vejez.

Es decir, con el criterio liberal, debe estar pensando cómo invertir su desahucio para que sean remunerados todos los esfuerzos de los años pasados.

Señor Presidente, en relación con el artículo 1.º que fija la escala de sueldos de estos empleados, y en la que están contemplados desde el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja hasta el último funcionario, debo expresar que no me opongo a ella. Creo que cada hombre tiene derecho a la vida y a una justa remuneración por su trabajo.

Pero, señor Presidente ¿acaso no deben ser considerados también los que contribuyen con su esfuerzo a formar los fondos con que se pagará a estos funcionarios?

No es posible que nosotros con tanta ligereza entreguemos dineros que no son nuestros. Es muy cómodo ser generoso cuando uno da el dinero de los demás. No podemos disponer a nuestro arbitrio de estos fondos porque ello significa poner en peligro el porvenir, el bienestar y la tranquilidad en la vejez de ciento treinta mil empleados particulares. Por eso, repito, debemos analizar con más detenimiento este proyecto y pensar que los que van a pagar estos mayores desembolsos son, precisamente, los que deben merecer nuestra mayor preocupación: los imponentes de esa institución.

Por eso, sin pronunciarme en detalle sobre el artículo 1.º, creo que lo justo habría sido estudiar, junto con este proyecto, la reforma de esta Caja para que ella pueda cumplir en debida forma el objetivo para el cual fue creada.

El señor MUSALEM.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado, a fin de hacer una aclaración?

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Pizarro Herrera, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, el Honorable señor Pizarro Herrera está muy preocupado por la forma en que se administrará en el futuro la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. Pues bien, voy a tranquilizar a Su Señoría manifestando que en el seno de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, hay un proyecto que legisla sobre la autonomía de esta institución y que lleva la firma de señores

Diputados de todos los sectores de esta Honorable Cámara. Si Su Señoría tiene interés en que los propios interesados tengan el manejo de la Caja, puede preocuparse por el pronto despacho de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Pizarro Herrera.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Señor Presidente, agradezco la noticia del Honorable señor Musalem. Pero advierto a Su Señoría que no me cambiaré de banco para apoyar ese proyecto, y que seguiré desde aquí sosteniendo mis ideas para legislar en tal sentido.

El señor CISTERNAS.— Parece que oye poco Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Es a Su Señoría a quien no le interesan estos problemas.

El señor CISTERNAS.— Parece que me preocupo más que Su Señoría por los intereses de los trabajadores.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Pero si éstos son empleados particulares, Honorable Diputado! ¡Su Señoría está perdido!

El señor CISTERNAS.— También son trabajadores. Lo que pasa es que Su Señoría es un ignorante en esta materia.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Su Señoría que se ha puesto cuello sólo ahora, si que es un ignorante.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CISTERNAS.— Sus Señorías son unos demagogos.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Repito, porque la Historia va a recoger las expresiones de Su Señoría.

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Cisternas! Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

Ruego al Honorable señor Pizarro atenerse a la materia en debate.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— No soy pedagogo como el Honorable señor Cisternas. Por lo tanto, no lo puedo seguir en el terreno tan elevado en que él se coloca.

Esta es la consecuencia de la escasa cultura que ha alcanzado nuestro pueblo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Pizarro, ¿ha terminado sus observaciones, Su Señoría?

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Si el señor Presidente lo desea, con todo agrado.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, existe consenso unánime entre los empleados particulares del país, en el sentido de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares

tiene exceso de funcionarios, en especial, en sus oficinas de Santiago.

Debo hacer notar a la Honorable Cámara que el proyecto en debate no aclara debidamente la forma en que se van a repartir, tanto en Santiago como en provincias, los nuevos funcionarios que ingresarán a la Caja de Empleados Particulares.

El exceso de empleados a que me he referido se puede comprobar, claramente, en las disposiciones del artículo primero del proyecto. Sin ir más lejos, en lo referente a la planta técnica de la institución se han consultado cincuenta y dos abogados y sesenta y un arquitectos.

Honorable Cámara, si se quiere justificar la fundación o creación de estas empresas asociadas a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, llamadas EMPART, ¿cómo se explica que se mantengan 61 arquitectos en la planta de la Caja? Me consta que las empresas Empart tienen su propia planta de arquitectos para las poblaciones que se desea construir a través de estas instituciones.

El señor MUSALEM.— Honorable Diputado, ¿me concede una interrupción para aclararle ese error?

El señor RIOS.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Rios, tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Los 61 arquitectos se mantienen en la planta de la Caja, porque el departamento técnico tiene a su cargo un plan de construcción de habitaciones por valor de un mil millones de pesos anuales, más o menos. Esa es la justificación de estos 61 arquitectos. Además, las operaciones que se aprobaron el año pasado deben ser controladas y dirigidas por esos profesionales.

El señor RIOS.— La verdad es que la aclaración del Honorable señor Musalem no satisface la consulta que estoy formulando.

Dice Su Señoría que hay 61 arquitectos a cargo de las construcciones que ejecuta la Caja de Previsión de Empleados Particulares y del estudio de los informes de las solicitudes de préstamos que sus imponentes presentan. Creo, señor Presidente, que este cuerpo de funcionarios es absolutamente exagerado. Lo mismo se puede decir en cuanto se refiere a los abogados de esa Caja. Las imponentes que hoy recibe esa institución alcanzan más o menos al 43 o/o de los sueldos de los empleados del país. Este porcentaje, de acuerdo con los antecedentes del proyecto, significa 19.500 millones de pesos dentro de su presupuesto de entradas. Eso quiere decir, señor Presidente, que si los imponentes de la Caja alcanzan a 130 mil, cada imponente está cotizando en la Caja de Empleados Particulares, como término medio, ciento cincuenta mil pesos anuales.

Sería muy interesante saber si los empleados particulares del país se han dado cuenta de lo que significa el aporte que están haciendo con cargo a sus sueldos y la forma como está actuando la Caja para crear este verdadero monstruo de la previsión chilena.

El señor BRUCHER.— ¿Me permite una interrupción?

El señor RIOS.— Con mucho gusto, Su Señoría.

El señor BRUCHER.— Creo que discutir sobre este punto, señor Presidente, está de más. La verdad es que, tal como lo dijo el Presidente de la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, en el seno de esta Comisión se oyó a los representantes de la Confederación de los Empleados Particulares, como asimismo a sus sindicatos, y ellos que son los interesados, que son los que pagarán a estos funcionarios, estuvieron todos de acuerdo con las disposiciones de este proyecto. Por eso, argumentar que la planta es pequeña o muy abultada, significa sencillamente que no se desea aprobar este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOS.— Creo que ha acertado mi Honorable colega al decir que no queremos aprobar este proyecto, porque los Diputados conservadores vamos a votar en contra de este artículo, que significa, a nuestro juicio, una exacción al presupuesto de los empleados particulares del país.

Los empleados particulares están luchando por la autonomía y administración de su propia Caja, porque se han dado cuenta de la forma equivocada en que ella ha sido manejada durante los años de su existencia. Este artículo 1.º, como decía, confirma más la exacción que se está realizando al presupuesto de los empleados al crear en esa institución una nueva planta, lo que en buenas cuentas significa amparar la escasa actividad de los funcionarios de esa Caja, que están trabajando, como lo dijo el Honorable señor Musalem, seis horas diarias que en la práctica sólo son cinco, porque una hora la ocupan en tomar té. Esta situación, por lo demás no es una excepción, porque todos los servicios semifiscales y de administración autónoma están funcionando en esta forma irregular.

Estoy seguro de que muchos Honorables colegas concordarán en que, con menos funcionarios, dentro de la situación actual del país, se podría organizar el mismo trabajo en forma más eficiente. Por eso, los Diputados de estos bancos votaremos en contra del artículo 1.º.

El señor DURAN (Presidente).— Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que el Ejecutivo formuló varias indicaciones a este proyecto, las que envió después de vencido el plazo de seis días que la Cámara otorgó para presentarlas. Reglamentariamente, estas indicaciones pueden ser discutidas y votadas sólo con el asentimiento unánime de la Honorable Corporación.

Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en esta forma.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO HERRERA. — No hemos oído bien al señor Presidente. No sería posible que nos volviera a decir de qué se trata.

El señor DURAN (Presidente).— El Ejecutivo, Honorable Diputado, ha formulado algunas indicaciones a este proyecto, pero ellas fueron enviadas por el Gobierno después de vencido el plazo que acordó la Honorable Cámara para que se presentaren de tal manera que la Comisión no tuvo oportunidad de conocerlas.

Sólo por acuerdo unánime de la Sala se podrían tratar estas indicaciones del Ejecutivo. He solicitado este acuerdo y no lo ha habido.

El señor PIZARRO HERRERA. — Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación el artículo 1.º del segundo informe de la Comisión.

De acuerdo con el Reglamento, corresponde votarlo en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición.

Hago presente a los Honorables Diputados que se va a votar secretamente el artículo 1.º del segundo informe de la Comisión. Votarán afirmativamente, los que acepten este informe.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Rechazado el artículo 1.º.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Reglamentariamente, como ha sido rechazado el artículo primero del segundo informe, corresponde votar el artículo primero del primer informe.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazado con la misma votación anterior.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor, Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En votación el artículo

Los señores Diputados que lo aprueben votarán con balota blanca; los que lo rechacen, con balota negra.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 48 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Rechazado el artículo 1.º del primer informe.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no podrán ponerse en votación los artículos que sean contradictorios con las ideas ya aprobadas.

En consecuencia, el artículo 2.º carece de objeto. Este artículo dice: "Los sueldos bases establecidos en el artículo 1.º de la presente ley, reemplazarán a los actuales sueldos bases del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, el que conservará íntegramente las remuneraciones accesorias de que actualmente disfruta".

El señor FONCEA.— Quiere decir que no hay ningún artículo que se pueda votar, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Vamos a ir viendo artículo por artículo, Honorable Diputado.

En consecuencia, es improcedente pronunciarse sobre el artículo 2.º.

Respecto del artículo 3.º, sólo cabe pronunciarse sobre el nombramiento del personal que en lo sucesivo ingrese a la Caja.

El señor ALDUNATE. — Hay que eliminar la frase "nuevo personal".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable Cámara, el artículo 3.º dice: "El nombramiento del nuevo personal o del que en lo sucesivo ingrese a la Caja será hecho exclusivamente por el Consejo Directivo de la institución...", y, en seguida, vienen las excepciones.

Pues bien, los señores Diputados sólo deberán pronunciarse respecto de los nombramientos de personal que se hagan en el futuro.

El señor FONCEA. — Pero, señor Presidente, hay una prohibición para designar personal.

El señor ALDUNATE. — El problema se reduce a eliminar el concepto "del nuevo personal".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Exactamente, Honorable Diputado. Sólo es improcedente el nombramiento "del nuevo personal". El resto del artículo puede ser discutido y votado por la Honorable Cámara.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º, en la forma indicada.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL. — Señor Presidente, no deseo que quede flotando, en el ambiente de la Honorable Cámara, una interpretación equivocada respecto de las observaciones que el Diputado que habla formulara al discutirse el artículo 1.º del proyecto. Ellas eran estrictamente de orden general en cuanto a política de nuestra previsión social. En consecuencia, mal pueden interpretarse como una crítica a la honorabilidad de los señores Consejeros de la Sociedad "EMPART" y, mucho menos, hacia los Honorables Diputados representantes del Parlamento en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Señor Presidente, he considerado que era mi deber hacer esta declaración, porque no he tenido, en ningún caso, la intención de herir la susceptibilidad, ni de mis Honorables colegas, ni tampoco de ninguna de las personas que trabajan en la mencionada Sociedad.

Nada más señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, el Diputado que habla celebra mucho el resultado de la votación del artículo 1.º del proyecto en debate, porque, en realidad, deja el camino expedito para que se despache el proyecto sobre autonomía de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y entonces este organismo autónomo y responsable, expresión de los verdaderos afectados e interesados, fijará la planta y el sueldo de sus servidores.

En cuanto al artículo 3.º del proyecto, considero que él debe ser aprobado por la Honorable Cámara, pero eliminando la frase "del nuevo personal". Así él concordaría perfectamente con el nuevo régimen que la institución puede tener algún día, al designar directamente a los empleados y empleados.

En este artículo se faculta al Consejo Directivo de la Caja para que haga el nombramiento del personal que en lo sucesivo ingrese a la Caja. En consecuencia, esta disposición concordaría perfectamente con una ley de autonomía de la institución. Por este motivo, votaremos favorablemente el artículo.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, concuerdo con lo que ha expresado el Honorable señor Aldunate. Aún más, creo que, al referirse el artículo a nuevo personal, podría tratarse de nuevas contrataciones que se efectúen en reemplazo del actual una vez que rija el artículo 15 de la Ley N.º 11,575.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Mesa estima que el nombramiento de nuevo personal se relaciona con la nueva planta establecida en el artículo 1.º. En consecuencia, sólo cabe pronunciarse sobre la disposición que afecta al "personal que en lo sucesivo ingrese a la Caja", o sea, en cargos contemplados en la planta actual.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 3.º, con la eliminación de la frase "del nuevo personal", quedando facultada la Mesa para darle la redacción correspondiente.

Acordado.

En discusión el artículo 4.º.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social tuvo razones obvias para aprobar el artículo 4.º como fluye de su sola lectura y del informe. He pedido la palabra, especialmente, para expresar la satisfacción que siento porque se ha aprobado el artículo 3.º, lo que permitirá que el Honorable Senado repare un error en que creo incurrió la Honorable Cámara al rechazar el artículo 1.º del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, el artículo 4.º es igual al 6.º del primer informe, con una indicación que presentó el Honorable señor Foncea y que fue acogida por la Honorable Comisión. La indicación figura al final del artículo, y dice: "El Fiscal será subrogado por el Abogado-Jefe, cualquiera que sea la causa de su ausencia o impedimento."

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Reglamentariamente, se encuentran aprobados los artículos 5.º y 6.º.

En discusión el artículo 7.º, que es nuevo.
El señor ALEGRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE. — Señor Presidente, las facultades del Consejo de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares están contenidas en el decreto supremo N.º 827.

Con la indicación formulada por los Honorables Diputados señores Musalem y Maass y el que habla, se pretende conceder una facultad más a dicho Consejo, agregando el N.º 10, que dice: "Dictar los Reglamentos para el otorgamiento de los préstamos que contemplá el artículo 33 de la ley N.º 10,475".

En realidad, señor Presidente, sería muy importante la aprobación de este artículo, ya que con él se ampliarían las facultades que actualmente tiene el Consejo de la Caja, sobre todo cuando el artículo 33 de la ley N.º 10,475, faculta a la Caja para el otorgamiento de préstamos hipotecarios, facultad ésta a la que con tanta vehemencia se refería el Honorable señor Pizarro.

Por este motivo, es muy conveniente la aprobación de este artículo, lo cual me permito solicitar a la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Reglamentariamente, se encuentran aprobados los artículos 8.º y 9.º

En discusión el artículo 10.

El señor ALEGRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE. — Señor Presidente, este artículo, aprobado por la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, tiende a mejorar la condición del personal de obreros que prestan sus servicios en la Caja en forma permanente o a contrata. Si bien es cierto que no se les deja en la misma condición jurídica que el personal que presta servicios en la planta administrativa, se les hacen aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo de los empleados semifiscales en lo que se refiere a licencias, feriados y permisos.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social tuvo a bien aprobar esta indicación, de la cual es autor el Honorable Diputado señor Maass y el parlamentario que habla.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo.

Aprobado.

El artículo 11.º se encuentra aprobado reglamentariamente. Respecto de los artículos 12, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, transitorios, no procede su discusión y votación.

El señor ALEGRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE. — Señor Presidente, creo que la Mesa ha incurrido en un error al declarar improcedente el artículo 4.º transitorio, porque esa disposición no se refiere al artículo 1.º que fue rechazado por la Sala, sino al personal secundario de la institución.

El señor CORREA LETELIER. — Pero funciona en relación con la planta que establece el artículo 1.º.

El señor DURAN (Presidente). — El artículo dice: "Se faculta por una sola vez al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que fije la planta de grados y sueldos del personal interno particular y de servicios menores...".

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, es efectivo que se faculta al Consejo de la Caja para fijar la planta y escala de grados y sueldos del personal interno particular y de servicios menores; pero no hay que olvidar que esta planta está en relación con la que había fijado el artículo 1.º, "la que no podrá exceder del veinte por ciento del total de empleos consultados por esta ley". Como desapareció esta disposición, este artículo no tiene base sobre el cual operar. Esta disposición era la consecuencia del artículo 1.º, que era la base fundamental del proyecto.

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE. — Lo mismo sucede con el inciso segundo.

El señor DURAN (Presidente). — La discusión del artículo 4.º transitorio no es procedente.

El artículo 5.º transitorio se encuentra aprobado, reglamentariamente.

En discusión el artículo 6.º transitorio

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE. — Señor Presidente, voy a votar en contra de la disposición contenida en el artículo 6.º

transitorio, tal como lo dice en la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social. Me parece que no está bien este procedimiento nuestro de que, por medio de un desaprensivo artículo transitorio que nada tiene que ver con la disposición de este proyecto, entremos a anular las atribuciones de la Contraloría General de la República, que emanan de nuestra Carta Fundamental, ya que una de las atribuciones del Poder Contralor, fuera de otras muy importantes y básicas en nuestro régimen, es la de conocer la rendición de cuentas de los funcionarios fiscales, semifiscales y de organismos de administración autónoma y demás que determina la ley.

Los argumentos que oí en la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, en orden a que se trataba de reparos a gastos de poca monta, me parece que nada valen frente a los principios.

Creo, en suma, señor Presidente, que aceptar esta interpretación complaciente respecto del pago de dietas a altos funcionarios o de gastos abusivos en alimentación, movilización y calefacción, reparados por la Contraloría General de la República, constituye un principio de anarquía administrativa, porque nosotros estaremos tendiendo un manto de olvido, otorgando nuestro perdón, a situaciones irregulares. Por otra parte, significa, también, adoptar una actitud contraria al mínimo de sobriedad con que deben administrarse bienes que son de todos los empleados particulares del país. Y por último, representa sólo una satisfacción para quienes viven esperanzados en estas leyes de amnistía que, en diversos órdenes, contravienen aquel principio que establece que las leyes se dictan para que sean cumplidas.

Por eso voy a votar en contra del artículo 6.º transitorio.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALDUNATE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE. — Señor Presidente, participo ampliamente de los puntos de vista formulados por el Honorable señor Errázuriz Eyzaguirre. En verdad, si llegara a prosperar el texto del artículo 6.º transitorio, se vendría a quebrantar en forma muy grave el funcionamiento que dentro de las normas legales y administrativas corresponde a las instituciones semifiscales.

Si acaso esta condonación de infracciones a la ley, objetada por la Contraloría General de la República, llega a prosperar, desde ahora en adelante los Vicepresidentes y las jefaturas administrativas de esas instituciones, no tendrán ningún cuidado de obedecer los dictámenes de la Contraloría y lo ordenado por ley, por cuanto sabrán que

hay un procedimiento expedito, cual es la condonación parlamentaria, la posterior amnistía parlamentaria. Este propósito, en caso de prosperar, va a barrenar los más fundamentales principios administrativos y las normas de respeto a la ley y a la Constitución en las instituciones semifiscales. Por eso creo que debe ser rechazado.

Además, me parece claro que este proyecto tuvo un objeto bien específico y delimitado, cual fue preocuparse del escalafón y de los sueldos de los funcionarios de esta institución. No podía irse más allá, ya que si hubiese sido el pensamiento del legislador ocuparse en forma amplia de los problemas de la institución, habría tenido que empezar por hacer prosperar el principio de su autonomía; y, el hecho que este principio de la autonomía de la Caja de Empleados Particulares, que entiendo que es un concepto unánimemente compartido por todos los sectores de esta Honorable Cámara, no haya prosperado, es la expresión más clara de que este es un proyecto de orden limitativo en cuanto a la materia de que trata. Si es de esta naturaleza, no se justifica, entonces, incorporar en él principios de naturaleza distinta, que tendrían las funestas consecuencias que he señalado.

Por estas consideraciones señor Presidente, votaremos en contra de este artículo.

El señor ALEGRE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE. — Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social prestó su aprobación a este artículo...

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE. — La mayoría de la Comisión.

El señor ALEGRE. — Como dice el Honorable señor Errázuriz Eyzaguirre, la mayoría de esa Comisión, en primer lugar, porque se explicó a la Comisión que se trataba de una diferencia de criterio jurídico entre la Superintendencia de Seguridad Social, que aceptó estos gastos, y la Contraloría General de la República, que los objetó.

Y como recordará el Honorable señor Errázuriz Eyzaguirre, la Comisión aceptó solamente sanear los tres primeros gastos y rechazó el saneamiento del último, que se refiere a una inversión de dos millones seiscientos mil pesos y a otra de dos millones de pesos, para la compra de unas camionetas destinadas al servicio. La Comisión aprobó el que se refiere a la asignación de movilización, por la razón que di anteriormente, es decir, por la diferencia de criterio jurídico entre los dos organismos contralores, y además, tuvo en vista que efectivamente, según estadísticas de los empleados semifiscales, estas asignaciones de movilización son exiguas.

La suma objeto del reparo asciende a seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos.

También, señor Presidente, la Honorable Comisión acordó dejar sin efecto el pago.

El señor **ERRAZURIZ EYZAGUIRRE**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor **ALEGRE**.— Con todo gusto.

El señor **DURAN** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Alegre, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor **ERRAZURIZ EYZAGUIRRE**.— Señor Presidente, creo que, para tener un conocimiento más exacto de lo que dispone el artículo 6.º transitorio, sería conveniente dar lectura, a los diversos reparos formulados por la Contraloría General de la República, que son muy cortos.

Por esto, me permito insinuar al señor Diputado Informante se sirva dar lectura textual a los reparos formulados por la Contraloría General de la República en los tres dictámenes que se indican en el artículo 6.º.

Nada más, señor Presidente.

El señor **DURAN** (Presidente).— Puedo continuar el Honorable señor Alegre.

El señor **ALEGRE**.— Señor Presidente, yo rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura a los documentos correspondientes.

El señor **DURAN** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará lectura a los reparos a que ha hecho referencia el Honorable señor Errázuriz Eyzaguirre.

Acordado.

El señor **GOYCOOLMA** (Secretario).— “Reparos de la Contraloría General de la República.”

1.º—ASIGNACION DE MOVILIZACION

Oficio-reparo N.º 19.389, de fecha 6 de mayo de 1955. Valor total \$ 636.500.

El reparo consiste en que el decreto reglamentario N.º 3.627, de 8 de junio de 1948, establece que cuando la asignación de movilización exceda de \$ 600 debe autorizarse por medio de un decreto supremo.

Tramitación: Por acuerdo N.º 15 del Honorable Consejo de 8 de junio, se solicita al señor Ministro de Salud, se sirva dictar el decreto supremo correspondiente, a fin de pagar a funcionarios que detalla, una asignación de movilización por un monto mensual equivalente al valor de los litros de bencina que se indican, a contar del 1.º de enero del año en curso, en consideración a las funciones que desempeñan y de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la ley N.º 9.689, de 21 de septiembre de 1950.

2.º—DIETA SEÑOR CARLOS ESPINDOLA TORREALBA COMO CONSEJERO:

Oficio Reparos N.º 6.607, recibido en Gerencia General el 4/1/55. Valor total \$ 107.750.

El reparo consiste en que la Contraloría sostiene que el señor Espindola asiste a las sesiones del Consejo en su carácter de Consejero y no como Vicepresidente de la Institución.

Trámite: Se acompaña copia del oficio del señor Espindola a la Contraloría, solicitando facilidades para el reintegro de la suma total reparada.

3.º—CONSUMOS DEL CONSEJO:

Oficio N.º 32.397, de 8 de julio de 1954, por \$ 472.969.

Oficio reparo expte. 1294, de 30 de marzo de 1955, por \$ 17.744.

Se reparan los consumos del Consejo por contravenir las instrucciones de la Contraloría General en su dictamen N.º 48.755, de 27 de diciembre de 1948, en que se prohíbe a todos los Servicios Semifiscales autorizar gastos por concepto de movilización o alimentación.

Tramitación: Antecedentes pasados a Fiscalía por obrar en poder de dicho Departamento todos los antecedentes (en relación con el oficio N.º 32.397); respecto del reparo 1294, se ofició a la Contraloría con fecha 23 de abril de 1955, incluyendo, entre otras, esta materia.

Oficio reparo N.º 39.567, de fecha 16 de agosto de 1954, por \$ 62.822.89.

Se repara el valor indicado, correspondiente a consumos de gas autorizados por el Honorable Consejo a la concesionaria del Casino, basado en que la Institución no tiene facultad para ordenar esta clase de pago a terceros.

Tramitación: Oficio reiterado por la Contraloría y llevado a juicio de cuentas N.ºs 7.628, de 9/12/54 y 17/1/55; antecedentes en poder de Fiscalía.

4.º—COMPRA DE VEHICULOS:

Oficio reparo N.º 11.837, de 16/3/55. Observa acuerdos Honorable Consejo N.ºs 10, 11 y 12, de 4 de enero de 1955 referente compra de camionetas para uso de la Institución y repara las sumas de \$ 2.600.000 y \$ 2.000.000. Pide, además, enajenación de las camionetas adquiridas ilegalmente.

Tramitación: Reparos contestado a la Contraloría el 25/5/55, transcribiéndole informe Fiscalía N.º 427 y oficio Superintendencia Seguridad Social N.º 1.159, de fecha 6 de septiembre de 1954.

(Fdo.): Jorge Reyes, Vicepresidente Ejecutivo subrogante”.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que el Mensaje del Ejecutivo contenía una disposición según la cual se entregaba el fallo de esta materia a la Superintendencia de Previsión Social.

La Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social estimó, después de discutir acuciosamente cuál era el criterio seguido en este asunto, que no era dable aprobar una disposición que sometía este asunto a un fallo que se conocía de antemano. Por eso, examinó los diversos rubros y adoptó el criterio sustentado por la Superintendencia de Previsión Social.

Finalmente, quiero hacer notar que la disposición, como está redactada, establece que a partir de sus respectivas fechas —se refiere a la fecha de los dictámenes de la Contraloría General— la institución debe atenerse a las normas contenidas en ellos.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— ¿No hay unanimidad para rechazar este artículo, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Sala se omitirá el trámite de votación secreta y se rechazará el artículo.

No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo 6.º transitorio.

—Practicada la votación por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 54.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazado el artículo 6.º.

Corresponde discutir y votar la supresión del artículo 7.º del primer informe.

En discusión la supresión del artículo 7.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la supresión del artículo 7.º del primer informe.

Aprobada.

Corresponde discutir y votar la supresión del artículo 8.º.

En discusión la supresión del artículo 8.º.

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz, don Carlos José

El señor ERRAZURIZ EYZAGUIRRE.— El artículo 8.º del primer informe, señor Presidente, pretende que las disposiciones de los artículos 41 y 133 de la ley N.º 11,764, no sean aplicables a los empleados de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

A mi juicio, éste es un inusitado privilegio que se pretende dar a un grupo de empleados.

El artículo 41 prohíbe a los empleados la acumulación de remuneraciones, asignaciones, participaciones o dietas que les correspondan como consejeros de entidades filiales, cuando, excedan, en conjunto del cincuenta por ciento de la renta que corresponden a sus cargos.

Se trata, señor Presidente, de una disposición de lógica evidente, por cuanto los consejeros o directores que desempeñan cargos en las sociedades filiales, lo están haciendo, en parte, como una derivación de su propia función.

Por lo demás, con esto se evita que se acumulen en manos de dos o tres personas privilegios y regalías extraordinarias.

Por su parte, el artículo 133 de la ley N.º 11,764, que la disposición en debate pretende que no se aplique a los empleados de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, prohíbe la acumulación de los reajustes de la ley N.º 7,295 y de los trienios y quinquenios, con el sueldo asignado al cargo, también en lo que exceda a una proporción superior al 50 por ciento.

Estas son las disposiciones que se pretende derogar para un grupo de empleados. Se trata, repito, de prescripciones de orden general de un interés evidente desde el punto de vista económico, bajo el aspecto del adecuado financiamiento de las instituciones y a la luz de la razón, ya que no es concebible que las remuneraciones accesorias alcancen el valor del sueldo base.

En mi opinión, el artículo 8.º del primer informe debe rechazarse por cuanto constituye un privilegio inaceptable para un grupo de empleados, lo que no se aviene con nuestra obligación de defender debidamente los dineros de los empleados particulares del país.

Anuncio, en consecuencia, mi voto contrario al artículo en debate.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social acogió una indicación de los Honorables señores Errázuriz Eyzaguirre y Correa Letelier, para suprimir este artículo.

Mi honorable colega ha explicado ya el alcance de esta disposición. Efectivamente, tanto el artículo 41 como el 133 de la ley N.º 11,764, prohíbe a los funcionarios de las

instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, percibir por su representación en las sociedades filiales, una suma superior al 50 por ciento del sueldo que reciben por el cargo que ocupan.

Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social resolvió suprimir el artículo 8.º, pues establecía un privilegio en favor de este personal que habría podido percibir estas remuneraciones sin límite de ninguna especie, mientras el resto de los funcionarios de la Administración Pública y de las instituciones semifiscales, quedaba sujeto a las restricciones contempladas en los artículos 41 y 133 de la ley N.º 11,764.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta.

El señor BARRA.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición.

El señor PUENTES GARCIA.— Señor Presidente, los Diputados que son partidarios de la supresión del artículo ¿en qué forma votarán?

El señor DURAN (Presidente).— Votarán afirmativamente la supresión, Honorable Diputado.

En votación secreta el artículo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la supresión del artículo 8.º.

Terminada la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para autorizar a la Mesa, a fin de que efectúe las modificaciones de redacción que fuere necesario hacer a este proyecto.

Acordado.

4.—FONDOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN LAS PROVINCIAS DE AYSÉN Y CHILOÉ.— SEGUNDO INFORME.

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse a continuación, en segundo trámite reglamentario, del proyecto que otorga recursos para realizar un plan de obras públicas en las provincias de Aysén y Chiloé.

—Dice el informe de la Comisión de Hacienda en su parte pertinente:

“Pasa la Comisión, ahora, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en relación con el 124 del mismo, esto es, a hacer expresa mención de lo siguiente:

1.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones:

1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y el transitorio, los que deben declararse aprobados de hecho, sin votación, al entrar a la discusión particular.

II.—Artículos suprimidos:

6.º

III.—Artículos modificados:

7.º, 9.º y 10, en la siguiente forma:

En el 7.º, se ha rebajado de \$ 10.— a \$ 7.— el impuesto al alcohol potable agrícola y de \$ 15.— a \$ 10.— el impuesto al alcohol potable de materias primas nacionales, que figuran en la disposición que en ese artículo 7.º se contiene.

En el artículo 9.º, se ha consultado la siguiente letra nueva:

“e) Por los vinos nacionales, los licores y aguardientes, tanto importados como nacionales, y por la cerveza, tanto nacional como importada, ya sea a granel o embotellada, que se interne a la provincia, se pagarán los siguientes impuestos por litros: vinos, \$ 5.—; licores y aguardientes, \$ 10.— y cerveza, \$ 3.—”.

En el artículo 10 se han sustituido las referencias a “las letras b) y c)” por estas otras: “las letras b), c) y e)”.

IV.— Artículos nuevos:

Se han consultado los siguientes inmediatamente antes del transitorio:

“Artículo...— Los beneficios establecidos en el decreto supremo N.º 311, que establece el texto refundido de las leyes N.ºs 4,855 y 6,035, les serán aplicables a los extranjeros inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta”.

“Artículo...— La prohibición establecida en el artículo 9.º de la ley N.º 4,855, reemplazado por el artículo 2.º de la ley N.º 6,035, no será aplicable a los inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes no sean originarios de países limítrofes y que hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta”.

El señor DURAN (Presidente).— Estarían aprobados reglamentariamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y el transitorio.

En discusión el artículo 6.o.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Me corresponde, en mi calidad de Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, referirme en este segundo informe, a las indicaciones que se presentaron al proyecto que contempla la ejecución de un plan extraordinario de obras públicas en las provincias de Aysen y Chiloé.

En primer término, debo hacer presente a la Honorable Cámara que la Comisión, para pronunciarse sobre estas indicaciones, tuvo presente el primer informe de la Comisión, de Hacienda, que refundió el trabajo hecho por dicha Comisión y la de Vías y Obras Públicas. Por consiguiente, ruego a los Honorables colegas que, en todo momento, tomen en cuenta el primer informe de la Comisión de Hacienda.

Los Honorables Diputados señores Puentes García, Foncea, Quintana y Rigo-Righi, formularon indicación para eliminar en el artículo 7.o el gravamen de 10 y 15 pesos que en esta disposición se propone sobre el alcohol potable agrícola y sobre el alcohol potable de materias primas nacionales, respectivamente.

Se hizo presente en la Comisión de Hacienda, como lo manifesté ayer al informar este proyecto en nombre de la Comisión de Vías y Obras Públicas, que algunos Honorables colegas tenían el propósito de presentar un proyecto de ley para construir obras públicas en la zona central, que se financiaría con un recargo sobre los alcoholes de elaboración nacional.

En principio, no había obstáculo para aceptar esta indicación.

Pero al ser discutidas estas indicaciones en el seno de la Comisión, se llegó a la conclusión de que era indispensable rechazarlas, debido a que, como el financiamiento del proyecto es a base de la modificación de un título de la Ley de Alcoholes, al eliminar el rubro "alcohol agrícola", lisa y llanamente este alcohol quedaría sin tributación de ninguna especie. Para salvar la dificultad, la Comisión de Hacienda procedió a rebajar la tasa de impuesto.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ruego a Su Señoría se refiera al artículo 6.o, que es el que está siendo discutido dentro de la discusión particular del proyecto.

La Comisión de Hacienda propone la supresión de este artículo.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Estaba informando la totalidad del proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Estamos en la discusión particular del proyecto, Honorable Diputado.

El señor VON MÜHLENBROCK.— En cuanto a la supresión del artículo 6.o, cabe expresar que es absolutamente innecesario, por cuanto, los recursos a que se refiere serán consultados en el Presupuesto Nacional y el producido de los impuestos ingresará directamente a arcas fiscales. Por consiguiente, es innecesario autorizar al Presidente de la República para contratar empréstitos con el objetivo de realizar las obras consultadas. De manera que este artículo 6.o, repito, es absolutamente innecesario.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la supresión del artículo 6.o.

Acordado.

En discusión el artículo 7.o.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— De acuerdo con la relación que hacía, la Comisión de Hacienda rebajó la tasa de contribuciones que paga el alcohol potable agrícola. De manera que, cuando llegue a la Sala el proyecto de ley a que se han referido los Honorables Diputados por la Zona Central, la Comisión de Hacienda podrá establecer el recargo correspondiente.

Por consiguiente, se rebajó el impuesto que paga el alcohol potable agrícola de diez a siete pesos y en lo que se refiere a alcohol industrial, se rebajó de quince a diez pesos el impuesto. Esto significa una disminución de ocho millones de pesos en el financiamiento de este proyecto, disminución que queda compensada con una indicación aprobada en el artículo 9.o.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

En discusión el artículo 9.o.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, como debido a las modificaciones anteriores se ha producido un desfinanciamiento de ocho millones de pesos en este proyecto de ley, la Comisión de Hacienda ha aprobado una indicación por la cual se esta-

blece un pequeño recargo en el impuesto a los vinos nacionales, licores y cervezas que se internen a la provincia de Aysen.

El producido de esta contribución es más o menos de ocho millones de pesos, con lo que la ley queda así financiada.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 9.º, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

En discusión el artículo 10.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, se trata de una mera modificación de forma destinada a agregar, en el artículo 10.º, una nueva letra en virtud de las indicaciones que acaba de aprobar la Honorable Cámara.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 10, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

En discusión los artículos nuevos.

Se va a dar lectura al primero de ellos.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — El primer artículo nuevo dice como sigue:

"Artículo.... — Los beneficios establecidos en el decreto supremo N.º 311, que establece el texto refundido de las leyes N.ºs 4,855 y 6,035, les serán aplicables a los extranjeros inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta".

El señor DURAN (Presidente). — En discusión el artículo nuevo.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, para la mejor comprensión de los artículos nuevos, que son sumamente interesantes, rogaría al autor de las indicaciones que los originaron, Honorable señor Ríos, se sirviera dar una explicación.

El señor RÍOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS. — Señor Presidente, sabe la Honorable Cámara que ha sido preocupación preferente de los Gobiernos que se han sucedido en la República mejorar las condiciones en que se realiza la inmigración, y conceder a ésta toda la importancia que tiene, siempre que sea debidamente seleccionada.

Los beneficios que esta inmigración seleccionada ha tenido para el país son indudables. Sin ir más lejos, podemos recordar la gran inmigración alemana que se realizó a mediados del siglo pasado, que fué causa del enorme progreso que han experimentado las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

El examen del decreto supremo N.º 311, que refundió las leyes número 4,855 y 6,035, permite apreciar los beneficios de estas disposiciones, en cuanto ellas se refieren a la concesión de terrenos fiscales en las provincias de Aysen a chilenos o a extranjeros nacionalizados; en resumidas cuentas solamente a chilenos.

Por estas razones, señor Presidente, he considerado de interés someter a la apreciación de la Honorable Cámara esta indicación que hace extensivos los beneficios del decreto supremo N.º 311 a aquellos extranjeros inmigrantes que se han acogido al decreto con fuerza de ley N.º 69, de reciente dictación, siempre que su ingreso al país haya sido gestado por intermedio del Comité Intergubernamental de Inmigración Europea o de las organizaciones afiliadas a él.

El Comité Intergubernamental de Inmigración Europea es un organismo internacional, dependiente de las Naciones Unidas, en el cual nuestro Gobierno tiene su representación oficial y permanente a través de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Comité selecciona los inmigrantes, los hace acogerse a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 69, y les da las facilidades que en este mismo decreto con fuerza de ley se establecen.

Sin embargo, de acuerdo con las mismas disposiciones del decreto supremo N.º 311, estos extranjeros inmigrantes que provienen, repito, de inmigraciones controladas, no pueden acogerse a sus beneficios. Estos consisten en la concesión de títulos gratuitos sobre determinado número de hectáreas de terreno en la provincia de Aysen, siempre que estos extranjeros, o estas personas beneficiadas por las disposiciones de la ley, cumplan con ciertos requisitos que son bastante estrictos.

En los casos de muchas inmigraciones, que recientemente se han realizado a nuestra República, no se han podido obtener para los inmigrantes los beneficios señalados, porque lo impide el decreto supremo en referencia.

Por estas razones, y en atención a la necesidad de colonizar la provincia de Aysen, especialmente por inmigrantes que se dedi-

quen a explotaciones agrícolas, indispensables para el progreso regional, he considerado de interés someter esta indicación a la consideración de la Sala, luego de contar con el beneplácito de la Comisión de Hacienda, y me asiste la seguridad de que la Honorable Cámara, asimismo, le prestará su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el primero de los artículos nuevos.

Acordado.

En discusión el segundo artículo nuevo.

Se va a dar lectura a su texto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice así:

“Artículo...— La prohibición establecida en el artículo 9.º de la ley N.º 4,855, reemplazado por el artículo 2.º de la ley N.º 6,035, no será aplicable a los inmigrantes acogidos a lo dispuesto en el D. F. L. N.º 69, de 8 de mayo de 1953, siempre que dichos inmigrantes no sean originarios de países limítrofes y que hayan ingresado al país por intermedio del Comité Intergubernamental de Migración Europea o de las organizaciones afiliadas a ésta”.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, en este caso podría repetir las razones que he expuesto en abono de la aprobación del artículo anterior. Sin embargo, debo agregar que el artículo 9.º del decreto supremo N.º 311, establece que los beneficios contemplados en la ley, no podrán otorgarse ni transferirse a ciudadanos extranjeros, a ningún título, en una faja de diez kilómetros de ancho, contigua al linde internacional. En efecto, dice así:

“Los beneficios que acuerda la presente ley no podrán otorgarse ni transferirse a ningún título a ciudadanos extranjeros, en una faja de diez kilómetros de ancho contigua al deslinde internacional. Tampoco podrán otorgarse ni transferirse en dicha faja a sociedades o personas jurídicas”.

Señor Presidente, estimamos que son perfectamente justificadas las razones que tuvo en vista el legislador para establecer dicha prohibición, pues en la provincia de Aysen la mayoría de los terrenos agrícolas están ubicados en lugares colindantes con el deslinde internacional. Por igual motivo, los inmigrantes no han podido acogerse a los beneficios del decreto supremo N.º 311; pero en lo sucesivo podrán hacerlo en virtud de la modificación introducida por la Honorable Cámara. La situación expuesta se ha presentando especialmente en terrenos ubicados al

norte de Coyhaique, colindantes con el límite internacional.

Por estas razones y establecido como requisito esencial que los inmigrantes que pueden acogerse a la concesión, no provengan de países limítrofes, que es la razón fundamental del artículo 9.º del decreto supremo N.º 311, no se ve la razón que pueda haber para impedir que los extranjeros que se hayan acogido a los beneficios del decreto con fuerza de ley N.º 69, y que hayan llegado al país previa la selección establecida por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, puedan ser beneficiarios de las concesiones de tierras colindantes con el límite argentino.

Por estas razones, señor Presidente, considero que bien puede dejarse al margen de esta prohibición a dichos extranjeros, siempre que cuenten con los requisitos que se establecen en el mismo artículo que propongo para la aprobación de la Honorable Cámara y que ya ha sido acogido por la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

El señor ARANEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARANEDA.— Señor Presidente, debo lamentar las disposiciones que hemos estado considerando en estos momentos.

Se ha hablado en todos los tonos de que los habitantes de nuestras provincias del sur emigran a la Argentina, porque no hay trabajo ni tierras en nuestra patria para ellos. Ayer mismo, el Honorable Diputado Informante y uno de los colegas representantes de la provincia de Chiloé, en forma dramática, nos señalaban la situación desastrosa en que viven nuestros compatriotas de las provincias sureñas, que se ven urgidos a emigrar a la Argentina, por los motivos que ya he expuesto: falta de tierras y de trabajo. Se afirmó en esta Honorable Cámara que los compatriotas nuestros que se encuentran en Argentina alcanzan a la cifra de medio millón y, sin embargo, ahora estamos aprobando disposiciones que permitirán entregar tierras de la provincia de Aysen a ciudadanos de otros países, en circunstancias que el Gobierno y este mismo Parlamento, no han hecho otra cosa que entorpecer las posibilidades para que nuestros compatriotas dispongan de un pedazo de tierra en esa provincia. Conozco la situación de Aysen, en donde hay comités de aspirantes a colonos que claman en todos los tonos por disponer de un pedazo de tierra, clamor que no es oído por el Congreso Nacional ni por el Gobierno de la República.

Por este motivo, debo levantar mi voz de protesta por las disposiciones que se están debatiendo, en estos momentos, en la Honorable Cámara, y debo anunciar, por lo mismo, mi voto negativo a la disposición en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor BUCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUCHER.— Señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con el artículo en discusión, que ha sido propuesto por mi Honorable colega señor Ríos.

En realidad, estimo que, si nuestros connacionales no se han radicado en una zona, como Aysen, que cuenta, relativamente, con pocos habitantes, a pesar de que se les han otorgado ciertas facilidades para hacerlo, lo lógico es probarla con inmigrantes. No creo que esta apreciación pueda siquiera ser discutida.

La provincia de Llanquihue se ha levantado, precisamente, gracias a la inmigración extranjera. En el mismo Puerto Aysen, hay personas que no tienen nuestra nacionalidad, y han trabajado en forma francamente halagadora para el país. Me imagino que nadie podrá negarlo, porque eso sería cerrar los ojos ante la realidad.

Además, considero que no es del todo sería la actitud de quienes pretenden que únicamente nuestros compatriotas tengan derecho para participar en la empresa de hacer progresar un territorio. Por este motivo, estoy enteramente de acuerdo con el presente artículo. A mi juicio, nuestro país avanzará realmente cuando tenga mayor número de habitantes.

En el caso de la provincia de Aysen, en cuyo inmenso territorio hay apenas una población de treinta mil personas, me parece que la solución adecuada es colonizarla. Tal colonización deberá hacerse, en forma preferente, con nuestros connacionales, pero dando también facilidades para establecerse allí a los extranjeros provenientes de naciones superpobladas, que lo deseen. Sabemos que éstos vienen a nuestro país con el objeto de resolver su problema económico, y, al mismo tiempo, tonifican la economía nacional, con lo cual proporcionan mayor bienestar a todos los chilenos.

Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, antes que termine la discusión del proyecto de ley en debate, debo hacer una consulta al señor Diputado Informante.

En varios artículos de la presente iniciativa legal, se consultan fondos para realizar obras públicas en Puerto Aysen. El Diputado que habla estima más conveniente que la totalidad de estos fondos sea destinada a la construcción de obras portuarias en Puerto Chacabuco.

Puerto Aysen, como saben los Honorables colegas, se encuentra a algunas millas al interior, en el mismo río Aysen...

El señor LOBO BARRIENTOS.— ¿Me permite, Honorable colega? Puerto Chacabuco ya está construido.

El señor ESPINA.— Pero me parece que faltan muchas obras, como galpones de aduana, etcétera. En los últimos años, se han reunido numerosas Comisiones técnicas, las que han evacuado informes contrarios a Aysen, como puerto, porque el río es de poca profundidad y arrastra muchos troncos, lo que constituye un peligro para la navegación. Este puerto únicamente es apto para barcos de poco calado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESPINA.— En este proyecto, como lo he dicho, se destinan bastantes fondos para obras públicas en Puerto Aysen, en circunstancias que a dicho puerto convendría dejarlo morir lentamente, porque, en realidad, es urgente habilitar totalmente Puerto Chacabuco, que es un puerto marítimo abrigado y de profundidades convenientes para toda clase de barcos.

Actualmente, la carga de Puerto Aysen se lleva a Puerto Chacabuco en barcazas...

El señor LOBOS BARRIENTOS.— No, Honorable colega.

El señor ESPINA.— ... hay que transportarla a los barcos mercantes fondeados en Puerto Chacabuco para que la conduzcan al norte.

Por este motivo, deseo que el Honorable Diputado Informante me conteste sí, en los planes futuros, ya se consulta la construcción total y definitiva de Puerto Chacabuco, que, como he manifestado, es apto para toda clase de barcos.

Nada más, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente...

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, para contestar la consulta que se me acaba de formular?

El señor FUENTEALBA.— Cómo no.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Fuentealba, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, brevemente deseo contestar la consulta hecha por el Honorable colega, señor Espina.

Las obras de Puerto Chacabuco fueron ya construidas por el Departamento de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas. El otro puerto que interesa construir en Aysen es Puerto Erasmo, idea que ya está in-

cluida en el proyecto que pende de la consideración de la Honorable Cámara y que consulta fondos para la construcción de puertos en el país. Por lo tanto, los aspectos a que se ha referido el Honorable señor Espina, que son sumamente interesantes, ya están contemplados.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA. — Señor Presidente, en este proyecto de ley, que beneficiará a las provincias de Aysen y de Chiloé, se considera la llegada al país de inmigrantes extranjeros.

Nuestro Honorable colega señor Araneda Rocha ha hecho presente su protesta, por estimar que no se consideran los intereses de nuestros connacionales, al no daries preferencia en la colonización de esas provincias. A este respecto me atrevo a manifestar, señor Presidente, que quizás nuestro Honorable colega exagera la situación, y no se ha colocado en el verdadero plano que sirve de base a este proyecto de ley.

En nuestro país ha habido muchos proyectos de colonización. En efecto, se han hecho colonizaciones en las provincias de Cautín, de Llanquihue, de Aysen y de Magallanes. El año 1938, si mal no recuerdo, se estableció una colonia en Aysen, de la cual se esperaba óptimos resultados. ¿Y qué sucedió en la práctica, señor Presidente? Resultó que los colonos, posiblemente mal seleccionados, sin verdadero sentido del esfuerzo y del sacrificio para luchar con la naturaleza, abandonaron las tierras por no ser capaces de sobreponerse a las inclemencias del tiempo, ni haber tenido las suficientes energías para convertirse en verdaderos campesinos. Por este motivo, pienso que esta disposición que permitirá la entrada de ciudadanos de otros países, que tengan el espíritu de sacrificio suficiente como para habérselas con la naturaleza agreste del sur, permitirá que se consiga el objetivo que se ha tenido en vista, vale decir, dar tierras a hombres y mujeres que, en realidad, las hagan más productivas.

Señor Presidente, continuamente oímos hablar, en la Honorable Cámara, de que es necesario llevar a cabo la reforma agraria, y siempre se piensa, según parece, en colocar gente en la tierra para que se cumpla aquel "slogan" de que "no haya tierras sin hombres". Pero hay que tener presente que, para aprovechar las inmensas extensiones de tierra de nuestro territorio, hay que colocar en esas hijuelas o en esas parcelas a individuos que tengan suficiente capacidad de trabajo y que posean nociones de lo que es la agricultura, vale decir, que sean suficientemente aptos para desempeñar la función de verdaderos agricultores.

Además, como la extensión del territorio es tan grande, creo que perfectamente se podrán satisfacer los deseos del Honorable colega, en el sentido de que se haga colonización con chilenos. En todo caso, quiero que seamos lo suficientemente francos para declarar y reconocer el hecho de que la colonización realizada con elementos chilenos, exclusivamente, no ha dado los resultados que se esperaban.

Parece que, cuando se ha hablado de colonización, en determinados momentos, se han tenido más en vista proyecciones u objetivos electorales, que finalidades propias de una verdadera colonización. Tenemos el caso ocurrido en la provincia de Cautín, donde varias veces se ha intentado realizar obra de colonización. ¿Y qué ha resultado? Que los aspirantes a colonos eran peluqueros, "gasfiteres" o jubilados, que a lo único a que aspiraban era a tener una parcela para entregársela a un administrador o a un inquilino que la manejara, mientras ellos desde la ciudad vecina, cuando no desde Santiago, esperaban sus beneficios. Esto no es colonización.

Me parece que los extranjeros que, de acuerdo con las disposiciones de este proyecto, realizarán esta colonización, serán personas que realmente se entregarán al trabajo productivo de la tierra.

Por lo tanto, yo participo plenamente de las ideas contenidas en estos artículos y espero que ellos serán aprobados por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOBO BARRIENTOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lobo Barrientos. — HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LOBO BARRIENTOS. — Con el mayor gusto, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Lobo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, en la discusión de este artículo nuevo, quisiera referirme, muy especialmente, a las palabras pronunciadas por el Honorable colega señor Araneda. El Honorable Diputado ha protestado por el hecho de que se pretenda realizar la colonización del territorio de Aysen, mediante la inmigración de extranjeros, descartando de ella a los elementos nacionales. Yo quiero llamar la atención de la Honorable Cámara respecto de este problema de la inmigración, que ha sido una preocupación constante de todos los gobiernos de aquellos países que poseen terri-

torios poco poblados, que tienen grandes extensiones de tierras y que, en cambio, carecen de una densidad de población suficiente para poder explotarlos en forma intensa y así entonar su economía. Es así como los gobiernos chilenos se han preocupado, constantemente, del problema de la inmigración.

Es evidente, señor Presidente, que si pretendemos entonar nuestra economía, aumentando la productividad de las tierras inexploradas exclusivamente a través del incremento demográfico vegetativo de nuestra población, permanecemos estancados durante muchos años, hasta lograr, por este solo medio, cultivar los extensos territorios inexplorados que posee Chile.

Por este motivo, esta indicación tiene gran importancia; porque, como lo manifestaba nuestro Honorable colega, señor Bucher, lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley que prohíbe dar títulos de propiedad a los extranjeros, a lo largo de nuestras fronteras, es una medida de precaución, dictada con el propósito exclusivo de evitar que se instalen inmigrantes provenientes de países limítrofes.

Pero, señor Presidente, ¿acaso no es lógico que, existiendo estos terrenos sin cultivarse, sin producir nada para el país y sin que hasta el momento hayan ido chilenos a limpiar esas montañas vírgenes, les demos franquicias e incentivo a los extranjeros para que realicen esta labor?

Señor Presidente, durante la visita que efectuó la Comisión de Hacienda, a la provincia de Aysen, pude ver en Chile Chico, a corta distancia de la frontera con la República Argentina, una colonia que ha logrado realizar una obra verdaderamente maravillosa en ese aislado territorio de nuestra Patria. Se trasladaron allí con sus familias, llevaron sus capitales y transformaron ese rincón de Chile en un verdadero jardín.

Por este motivo, una política patriótica, que pretenda llevar el trabajo y la cultura a tantas extensiones inexploradas de nuestro país, solamente con chilenos, es una política impracticable, absurda y estéril.

Por estas razones, señor Presidente, creo que la Honorable Cámara debe aprobar este artículo nuevo, propuesto por el Honorable señor Ríos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Lobo Barrientos.

El señor LOBO BARRIENTOS.— Señor Presidente, sólo quiero decir unas breves palabras en relación con este problema.

La verdad es que, tal como lo sostuvimos ayer, la provincia de Aysen constituye una inmensa superficie de noventa mil metros cuadrados, poblada por menos de treinta mil habitantes. Incentivo para los colonos chi-

lenos ha existido, pero únicamente en forma relativa.

También han llegado inmigrantes extranjeros y, según recuerdo, cuando el Honorable señor Palma Vicuña desempeñaba la Cartera de Tierras y Colonización, se estableció en las inmediaciones del lago Buenos Aires, una colonia de familias belgas.

Estas familias belgas han logrado imponer toda clase de adelantos en las faenas agrícolas. Y, como lo pudo comprobar la Comisión de Hacienda, durante su visita a esa provincia, logró efectuar tres cosechas de alfalfa en el año, caso desconocido hasta entonces en Aysen.

Hoy por hoy, Chile Chico es un centro agrícola de primera importancia en la zona del Lago Buenos Aires. Junto con el beneficio reportado por los colonos belgas, nuestros compatriotas han aprendido de ellos a intensificar el cultivo de la tierra y a mejorar sus faenas. Por eso, prescindiendo de ciertas consideraciones "chauvinistas", pero con un amplio sentido del patriotismo y por el conocimiento que tengo de Aysen, voy a dar mi voto favorable a este artículo. Además, me parece de mucha importancia el hecho de que se excluya a aquellos inmigrantes de países limítrofes, por cuanto quienes conocen la zona de Aysen y sus proyecciones, en cuanto se relaciona con nuestro sentido de nacionalidad, estarán en situación de comprender perfectamente los alcances altamente patrióticos del artículo en discusión.

Asimismo, nos parece de toda justicia y conveniencia que se otorgue y reconozca la facultad de controlar la inmigración, al Comité Intergubernamental de Migración Europea. Digo esto, pues durante los años 1939 y 1940 la Caja de Colonización Agrícola ensavó en Chiloé una política colonizadora con familias extranjeras, que fueron escogidas sin ningún sentido de selección, y que constituyó un verdadero fracaso, hasta el punto de que en la actualidad no debe de quedar ninguna de ellas en Chiloé.

Termino, pues, manifestando a la Honorable Cámara de que prestaremos nuestra aprobación al artículo que se discute, por las razones que ya he dado a conocer.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.— Señor Presidente, sólo quiero agregar dos palabras, que tal vez contribuyan a confirmar la opinión de aquellos señores parlamentarios que van a votar favorablemente las disposiciones de este artículo.

La forma en que está redactada esta disposición pone de manifiesto que se darán, especialmente, estas facilidades a aquellos

inmigrantes que lleguen al país por medio del Comité Intergubernamental de Migración Europea. Este es un organismo de carácter internacional, con sede en Ginebra, al cual nuestro país ha adherido. Por lo demás, presenta una ventaja extraordinaria en cuanto se refiere a inmigración, puesto que es, desde hace dos o tres años, el único organismo mundial que financia los gastos que ella demanda.

Vale la pena destacar que, tanto en Aysen como en otras partes del país, la colonización requiere, en los momentos actuales, la inversión de capitales de cierta importancia.

Debo manifestar que los inmigrantes que vienen al país por medio de este Comité traen cantidades relativamente importantes de dólares que ese organismo, a su vez, les facilita.

Actualmente el Gobierno de Chile está estudiando la posibilidad de traer al país, por medio de estos organismos, algunos cientos de familias italianas. Según los antecedentes que obran en mi poder, cada una de ellas vendría con un capital de cuatro mil quinientos dólares, como mínimo. Esto da una idea de lo que puede significar esta inmigración para tonificar la economía de la zona, y nos demuestra la necesidad que hay de aprobar un artículo que otorga facilidades para la instalación de los futuros inmigrantes que vengan a nuestro país por medio de este organismo.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, algunos de mis Honorables colegas han demostrado extrañeza al oír las palabras que ha pronunciado el Honorable señor Aranda Rocha. Pero confieso que concuerdo ampliamente con su punto de vista, por una razón muy sencilla: porque en la práctica estamos viendo el poco interés que existe para que los chilenos sean colonos. Pero que no sean colonos como los que mencionaba el Honorable señor Fuentealba, peluqueros o jubilados, o personas que hayan dedicado su vida a otras actividades profesionales, sino que sean hombres salidos de la tierra, del campo, hombres que hayan vivido su niñez junto a la tierra.

Pero eso no se logrará en nuestro país, por una razón muy sencilla, porque nunca se ha intentado colonizar con gente del campo, con hombres que descendan de familias que durante largos años hayan trabajado la tierra.

También se justifica esta circunstancia por un hecho que me he explicado últimamente, cuando he conocido la actitud de algunas instituciones de profesionales en cuanto concierne al perfeccionamiento de los obreros. Mis Honorables colegas sabrán que

la Cámara chilena de la Construcción ha establecido cursos especiales para preparar a los obreros que prestan sus servicios en esa rama de la producción.

Pero me pregunto, señor Presidente, ¿alguna vez se ha visto en el país que los latifundistas se preocupen de elevar el nivel cultural o profesional de los campesinos que les han prestado servicios durante largos años? Nunca, señor Presidente. No hay una institución, ni una sola, que pueda tener el orgullo de decir: esta institución está financiada con capitales particulares y que tiende exclusivamente a preparar al muchacho, hijo de familia campesina, para que vaya encariñándose con la tierra, para que pueda ganar más como profesional especializado, y el día de mañana pueda independizarse y llegar a gozar de un nivel de vida superior.

El señor RIOS.— ¿Me permite una interrupción?

El señor BARRA.— He estado en algunas oportunidades en la ciudad de Los Andes, y creo que allí existe una Escuela financiada por un filántropo o por una institución filantrópica que permite al hijo del obrero campesino, especializarse, prepararse, en una palabra, aprender lo que necesita para laborar la tierra, y saber así todo lo que tiene de beneficioso y productivo el trabajo en ella.

Desgraciadamente, fuera de dicho establecimiento no hay otro.

Las Escuelas Granjas ¿Cuántas son? Es a estos establecimientos a los cuales deberían ir los hijos de los campesinos a perfeccionarse un poco más. Pero, no van, y por una razón muy sencilla: aunque produzcan menos, aunque su trabajo sea menos efectivo, aunque tengan taras y vicios, para que siempre sean sumisos, vale la pena mantenerlos en esa condición. A los dueños de fundo no les conviene que el obrero tenga mayor capacidad, cultura y más conocimientos, porque entonces van a exigir más, van a ser "subversivos", "rebeldes".

Ahora, señor Presidente, se dice aquí, que hay que traer hombres del extranjero, que tengan espíritu de sacrificio, conocimientos, que vengan con algunos dólares. Esto significa coincidir con el criterio planteado anoche por el señor Ministro del Interior don Osvaldo Koch y que se repitió a través de una cadena de radios, resumido en la frase: "hay que producir más".

Yo pregunto: ¿Qué industria se ha ido de Chile o ha anunciado el retiro de sus capitales porque los obreros especializados que existen en Chile no han sido capaces de adaptarse al funcionamiento de las máquinas modernas y a su manejo? No hay ninguna industria que se haya ido de nuestro país alegando que el obrero chileno no tiene capacidad para trabajar. Claro que algunos empresarios pretenden, a estas altu-

ras, venir a "hacer la América", en nuestro país, porque cuando en sus respectivas naciones sólo les aceptan una utilidad de un cuatro, un cinco o un seis por ciento sobre sus capitales, aquí en Chile requieren una utilidad de un veinte, un veinticinco o un treinta por ciento.

Entonces, señor Presidente, a esta gente no le convendrá nunca darle mayor educación al pueblo; pretenderan mantener en la ignorancia a los obreros. Y les falta sinceridad en sus declaraciones y procedimientos, porque se sabe que ellos prefieren dejar sin instrucción a los trabajadores, ya que de lo contrario no podrían explotarlos, como lo hacen actualmente.

He tenido oportunidad de visitar una sola vez Punta Arenas y Puerto Natales, y pude apreciar que en el extremo sur de nuestro país existe un aspecto importante que considerar en la vida de los obreros. Resulta curioso que los Honorables colegas que se han referido a los problemas de esa zona, salvo excepciones, no hayan reparado en él. ¿Qué hacen los obreros del campo en Puerto Natales, donde no hay fábricas, ni, en general, no hay actividad industrial, salvo en la época de la esquila? ¿Quiénes son los propietarios de la tierra en Puerto Natales y en Tierra del Fuego? No sería raro que aquí, muy cerca del Diputado que habla, hubiera más de alguien que está vinculado a esas tierras. Pues bien, esos obreros se ven obligados a emigrar a Argentina, porque no pueden ser colonos en su propio país. Se trata de hijos del pueblo, no son burgueses ni hombres ricos que acostumbren andar en automóviles. Es gente acostumbrada al trabajo.

Si a los muchachos campesinos del sur del país se les ofrecieran todos los medios y ventajas que se otorgan a los inmigrantes extranjeros, llegarían a ser colonos tan buenos como los alemanes, los italianos, los noruegos, los holandeses, y los de cualquiera otra latitud. Porque nadie me podrá negar que, superadas sus taras y sus vicios, serían iguales a los mejores elementos que vienen del extranjero.

Los Honorables colegas tiene toda la razón. Se ha hecho mal la selección de estas personas y no se ha desarrollado en buena forma la colonización, porque no se ha considerado en nada al obrero campesino chileno. Pero, también hay gente interesada en no llevar a los inquilinos a estas actividades, porque ellos les prestan servicios en sus tierras por salarios misérrimos. Estas personas nunca se interesarán porque los obreros y campesinos de Chile reciban los conocimientos técnicos que los estimulen a obtener un más alto nivel de vida.

Abi tenemos el caso de los tractoristas —porque hemos llegado ya a ese extremo— que prepara el Ejército. Se trata de mucha-

chos, por regla general campesinos que trabajan en los fundos del sur, que cuando les corresponde el Servicio Militar Obligatorio, lo hacen, en el Curso del Tractoristas de Temuco. Ellos salen del Ejército con una especialidad, con un conocimiento técnico que no tenían cuando trabajaban la tierra de sus patrones ¿Qué sucede con ellos? ¿A quién le van a servir? ¿No son capaces de trabajar la tierra? Ellos tienen que luchar duramente para que se les reconozcan sus legítimos derechos y no les paguen los salarios que recibían anteriormente, cuando trabajaban la tierra como simples peones. Nada les reconocen. Cuando estos tractoristas vuelven a los fundos, sus antiguos patrones les tratan como elementos subversivos, y no les permiten entrar a los fundos, porque reclaman un salario superior al que tenían como peón. Es decir, los que antes convenían como peones, no convienen ahora como tractoristas, porque van a pedir mejores salarios.

Señor Presidente, así se está procediendo con todos los obreros especializados y con los técnicos; y por eso, nunca se podrá formar colonizadores con los hombres de nuestro pueblo. No se tiene sinceridad cuando se habla de patriotismo, porque si la hubiera trataría de proceder como lo están haciendo otras instituciones.

Por eso, rindo homenaje en esta oportunidad a los profesionales que forman parte de la Cámara Chilena de la Construcción, que saben, indudablemente, que van a ganar más y a obtener mejores resultados en los trabajos, si tienen obreros más capacitados y con mayores conocimientos. Porque ellos se someten a la mecánica de los hechos económicos y están dispuestos a pagar a los obreros mejores salarios, ya que éstos han adquirido mayor instrucción.

Por eso fue injusto el señor Ministro del Interior cuando dijo anoche que las empresas se iban de nuestro país porque el obrero chileno exigía mucho y se lo pasaba en huelga. Si el obrero chileno tuviera el "standard" de vida que tienen los obreros de las naciones cuyos inmigrantes se interesan por venir a nuestro país, sería distinta la situación, las huelgas no se producirían todos los días. Porque las huelgas no se hacen por deporte, tienen una finalidad de carácter económico o social, se llevan a cabo para obtener justicia social en nuestro país.

Destaqué ya, señor Presidente, la actitud de los funcionarios de los Servicios del Trabajo, que han formado un Comité con el objeto de estudiar las condiciones de vida de los obreros del campo y para fijar ciertas normas al respecto. Creo que tendré oportunidad de leer, para admiración de mis Honorables colegas, las recetas que han elaborado este Comité para la alimentación de los campesinos. Porque actualmente el po-

roto y el frangollo es lo único que tiene el obrero campesino para alimentarse. En los estudios efectuados por el citado comité, en el cual hay un representante de la Sociedad Nacional de Agricultura, se hace ver la necesidad de incluir la leche y la carne en la alimentación de estos obreros, como también los cereales. O sea, los mismos productos que él contribuye a producir. Pero, que no se les vaya a dar los desperdicios, lo que no sirve de las cosechas que ellos hacen.

En resumen, señor Presidente, yo sostengo que el obrero campesino chileno está en condiciones de afrontar la responsabilidad de ser colono; pero, no sobre la base de los actuales procedimientos de colonización. Porque, como decía el Honorable señor Fuentealba, ésta se realiza con individuos que han dedicado su vida a otras profesiones distintas del trabajo en el campo. De este modo, los conceptos que se emiten en cuanto a la incapacidad en el trabajo del campesino chileno, son injustos y no corresponden a la realidad.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Araneda.

El señor ARANEDA.— Señor Presidente, el Honorable señor Lobo me ha calificado de "chauvinista" y el Honorable señor Correa Larraín, de patriotero.

El señor LOBO BARRIENTOS.— No, Honorable colega.

El señor ARANEDA.— Pero debo declarar a la Honorable Cámara que conozco perfectamente la situación de la provincia de Aysen cuyos campesinos me han llamado para exponerme sus problemas.

En esa región hay un profundo descontento que alcanza a algunos parlamentarios de la zona, a quienes hago esta advertencia. La situación de los obreros agrícolas es allá tan angustiada, señor Presidente, que muchos de ellos, no teniendo adonde irse, se están concentrando en Coyhaique, donde ni siquiera han podido conseguir del Estado un predio donde levantar sus casas. El Ministerio de Tierras y Colonización ha entregado en concesión enormes lotes de terrenos fiscales con lo que ha privado a estas familias de la posibilidad de construir en ellos sus viviendas.

¿Qué pasa en Aysen, señor Presidente? Que la mayoría de las tierras fiscales han sido entregadas en concesión a personas —generalmente políticos— que están explotando a los campesinos y que han tenido influencia determinante en el Ministerio de Tierras y Colonización. En realidad, tiene razón el Honorable señor Fuentealba cuando expresa que esos concesionarios no son campesinos que van a trabajar la tierra sino traficantes y negociantes del patrimonio nacional, que se sirven de nuestros conciudadanos para emplearlos como mozos o co-

mo inquilinos, mientras ellos viven en Santiago en busca de mayores privilegios.

El señor LOBO BARRIENTOS.— ¡Los dirigen por radio!

El señor ARANEDA.— La verdad es que las autoridades obstaculizan en toda forma la colonización con nuestros compatriotas.

Al analizar las disposiciones de este proyecto me surgió la duda de que tal vez los dineros que en cantidad tan cuantiosa se quiere conceder por este proyecto no servirán para otra cosa que para "poner la mesa" a ciudadanos de otros países que vendrán a hacerse dueños de una parte de nuestro territorio.

No ignoramos que muchos países de Europa están invirtiendo grandes sumas de dinero en deshacerse de sus excedentes de población. La Honorable Cámara sabe que hay diversas organizaciones de carácter internacional que financian el éxodo de los elementos desplazados de países densamente poblados. Como consecuencia de esto, llegan a Chile aquellos individuos que no tienen cabida en otros países.

¡Estos son los inmigrantes que se están trayendo a Chile!

Por otra parte se entregan a extranjeros nuestras tierras en desmedro del patrimonio nacional, porque, como lo hemos sostenido reiteradamente, todos los años se están creando nuevas partidas en el Presupuesto Nacional para traer inmigrantes al país.

Mediante el proyecto en debate, se destinan nuevos recursos para traer colonos extranjeros y procurarles tierras para que trabajen. De estos beneficios se aprovechan diversas sociedades patrocinadas por sectores, tanto políticos como religiosos, destinadas a traer al país más inmigrantes. Y yo me pregunto, señor Presidente, ¿acaso esas organizaciones tienen finalidades de beneficencia? ¡No, señor Presidente! ¡No, Honorable Cámara! Son sociedades comerciales que usufructúan del patrimonio nacional, que hacen, a nuestro pesar, una fuerte sangría al país y a nuestras fuentes de riqueza.

Protesto, señor Presidente, de que se haya dicho que nuestros campesinos no tienen la preparación necesaria para producir...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LOBO BARRIENTOS.— ¿Quién ha dicho eso?

El señor CORREA LARRAÍN.— Su Señoría está inventando.

El señor ARANEDA.— Hay grupos de nuestros hombres, de conciudadanos nuestros, que han debido venir a trabajar a la capital...

El señor LOBO BARRIENTOS.— La agricultura de Aysen ha sido organizada por los chilotas; así es que protesto si alguien ha dicho eso.

El señor ARANEDA.— La verdad es, señor Presidente, que se han restado posibilidades a nuestros compatriotas al entregar nuestras tierras a ciudadanos extranjeros. ¡Esto es lo que me indigna!

¿Por qué no se dan mayores recursos a la Caja de Colonización Agrícola, que hoy es un organismo completamente inútil, que no realiza una labor adecuada, para que pueda cumplir la misión que le corresponde?

El señor ERRAZURIZ ECHENIQUE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ARANEDA.— La falta de recursos no permite a la Caja de Colonización hacer una labor efectiva. Mientras tanto, nuestros hombres de Gobierno, incluso algunos parlamentarios, se preocupan de atender intereses de ciudadanos de otros países...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Estamos sirviendo a Chile!

El señor ARANEDA.— ¿Por qué no se hace una colonización realmente nacional? ¿Por qué no se dan posibilidades a nuestros compatriotas, de tener un retazo de terreno?

Conozco perfectamente la situación del campesino, especialmente del de la provincia de Aysen. Las condiciones de esa región no son las que se han expuesto. La vida en esa zona es extremadamente difícil; las condiciones climáticas son terribles; las posibilidades de desarrollar cualquiera actividad, ya sea comercial o industrial, son muy limitadas. En consecuencia, lo primero que debiera hacerse —y esto debieran saberlo los parlamentarios de la provincia— es promover la colonización regional con el elemento que vive en Aysen y en las provincias adyacentes; así se evitaría que nuestros compatriotas emigraran a Argentina.

Altos funcionarios públicos e, incluso, algunos parlamentarios están prestos a dar toda clase de facilidades a los inmigrantes, a quienes se entregarán nuestras tierras férciles. Entre tanto, al campesino chileno se le reserva la condición de inquilino, de peón, o se le empuja hacia Argentina a cuyo engrandecimiento está contribuyendo eficazmente.

Nada más, señor Presidente.

El señor HERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERNANDEZ.— Señor Presidente, quiero solamente expresar que coincido con las expresiones de los Honorables colegas señores Barra y Araneda.

He escuchado algunos argumentos relativos al éxito de las colonias extranjeras, especialmente de las italianas, radicadas en diversos puntos del país.

Afortunadamente, he visitado las que se organizaron bajo la Administración del señor González Videla, visita en la que pude comprobar, con estupor, que los colonos no sólo abandonaron las tierras que se les habían dado sino que se convirtieron en los comerciantes más inescrupulosos de Coquimbo y La Serena.

El señor PENAFIEL.— ¡Eso no es efectivo!

El señor MIRANDA RAMIREZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HERNANDEZ.— Se ha hablado del fracaso de la colonización en Chiloé, pero no se han señalado sus causas. En realidad, la colonización fracasó porque los colonos jamás recibieron atención ni ayuda del Gobierno. No se les habilitaron medios de comunicación ni se les concedieron créditos para trabajar.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Está mal informado Su Señoría.

El señor HERNANDEZ.— Señor Presidente, esta tarde hemos escuchado la exposición del Honorable colega señor Barra sobre el problema, tremendo y angustioso, de los habitantes de Última Esperanza.

Con absoluta certeza, ha dicho el Honorable colega que los obreros de ese departamento deben emigrar a la República Argentina. En muchas oportunidades, el que habla ha dado cifras y datos alarmantes sobre el particular, algunos de los cuales repetiré en esta ocasión. Por ejemplo, Puerto Natales, que tienen una población de catorce mil habitantes, está cercado por un verdadero anillo formado por sociedades anónimas, especialmente por la Sociedad Exploradora de Tierra del Fuego. Los obreros tienen que emigrar a la República Argentina, porque este Gobierno no les ha concedido un pedazo de tierra para que se radicaran. Así es, por ejemplo, como, de cuatro mil seiscientos obreros que trabajan en la mina de El Turbio, tres mil trescientos dieciséis son chilenos. Incluso, señor Presidente, el gobierno argentino autoriza hasta la instalación de cabarets para los obreros chilenos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HERNANDEZ.— Y aún más, señor Presidente, como decía el Honorable señor Barra,...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HERNANDEZ.—... al campesino chileno no se le han proporcionado los medios ni se le han otorgado créditos ni se le ha educado para que pueda trabajar la tierra. En Punta Arenas, por ejemplo, para citar otro caso que han tenido ocasión de conocer los miembros de la Comisión de Hacienda que visitaron últimamente Magallanes, los parceleros de Agua Fresca y de laguna Los Cisnes, tienen sus parcelas en mejor pie

de explotación que los de cualquiera colonia del país.

En atención a las consideraciones expuestas y porque creo que quienes están tratando de que se aprueben estas disposiciones lo hacen solamente como un medio de asegurarse más votos para futuras elecciones, votaré en contra del artículo en debate.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, quiero hacerme cargo primeramente...

El señor ERRAZURIZ ECHENIQUE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RÍOS.— Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Ríos, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ ECHENIQUE.— En relación con lo manifestado por el Honorable señor Araneda sobre la colonización extranjera, deseo formularle una pregunta.

Quiero, sí, primeramente, expresar que concuerdo con lo dicho por Su Señoría y por el Honorable señor Barra en el sentido de que la capacidad de nuestros obreros campesinos es tan grande como la de los extranjeros y, en muchos casos, muy superior, y en que, si se les pudiera facilitar la ayuda técnica necesaria, darían magníficos resultados.

Pero no podemos desconocer las realidades, como son los sorprendentes resultados que ha dado la colonización belga en el lago Buenos Aires, que ha convertido un territorio completamente desértico y abandonado, en una zona agrícola de primer orden.

Pero la pregunta que quería hacer al Honorable señor Araneda es ésta: ¿qué opinión tiene Su Señoría sobre los colonos que han llegado a la provincia que representa? Quisiera saber si no está de acuerdo en que han hecho dar un paso adelante a la agricultura chilena y, particularmente, a la de la provincia de Malleco.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, me ha extrañado profundamente la intervención del Honorable señor Araneda, porque entiendo que Su Señoría debe conocer, como lo ha manifestado el Honorable señor Errázuriz, los excelentes resultados que ha dado la colonización extranjera en la provincia que representa. El Honorable Diputado conoce a los inmigrantes suizos y alemanes que colonizaron Victoria y Traiguén. También debe conocer a los colonos italianos que se establecieron en Saboya y Capitán Pastene. Ellos han proporcionado un verdadero ejemplo de buena organización y han aportado sus amplios conocimientos y sus capitales, a nuestra explotación agrícola. Como resul-

tado de su eficiente labor, han desarrollado la explotación triguera que, indudablemente, es la principal del país.

Además, causa extrañeza la opinión del Honorable Diputado, por cuanto conocemos su amistad con el señor Smitmans —ex Diputado y actual Embajador de Chile en México— que es nieto de colonos y ha explotado con mucho éxito la zona agrícola de Los Saucos.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— No ha puesto el mejor ejemplo, Honorable colega.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, deseo hacerme cargo de las observaciones que ha formulado mi Honorable colega señor Barra en cuanto a que los agricultores chilenos no se han preocupado de la preparación del obrero del campo, ni de la instrucción de la niñez y adolescencia campesinas.

En realidad, me parece que, o mi Honorable colega ignora los esfuerzos que se han realizado en favor de la instrucción del obrero campesino, o ha hecho una afirmación que podría calificar de demagógica.

El señor BARRA.— Dé ejemplos para probarlo.

El señor RÍOS.— A eso voy.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RÍOS.— Para citar sólo algunos, tenemos las siguientes escuelas de instrucción agrícolas: la de Molina, fundada por don Pedro Correa Ovalle; la de Quemávida, en Doñihue, regentada por los padres Palotinos, a través de un consejo de administración de campesinos de la zona; la "Federico Errázuriz", de Santa Cruz, fundada por don Carlos Errázuriz Mena, padre de nuestro Honorable colega Carlos José Errázuriz Eyzaquirre...

El señor BARRA.— Era mejor el padre...

El señor RÍOS.—... y por doña Elena Errázuriz de Sánchez; la escuela "El Salvador", de San Vicente de Tagua-Tagua, fundada por don Salvador Correa Ovalle, padre de nuestro Honorable colega Salvador Correa Larrain; la fundación "Miguel Covarrubias", de reciente constitución, que tuvo su origen en una disposición testamentaria de don Miguel Covarrubias; la escuela-granja de Colina, fundada por el Reverendo Padre Alberto Hurtado, y regentada por los sacerdotes de Opera de don Guanella, de origen italiano. Los terrenos que ella ocupa fueron donados por don Javier Errázuriz Letelier. En seguida, tenemos la escuela agrícola de Talagante, también regentada por sacerdotes, y, finalmente, la citada por mi Honorable colega: el Instituto Agrícola Pascual Baburizza, de Los Andes.

El Instituto Pascual Baburizza está regentado por la fundación que lleva su nombre, propietaria de la hacienda San Vicente. El

señor Baburizza dejó esta propiedad para dar nacimiento a la fundación que, en la actualidad, cuenta con trescientos alumnos internos, a quienes se da gratuitamente la educación, la alimentación y el vestuario.

Este es el esfuerzo que han hecho los agricultores de nuestro país; y no se puede afirmar, demagógicamente, que no se haya puesto interés en la instrucción del obrero campesino; porque es conveniente para la producción agrícola del país que éste tenga la preparación suficiente, a fin de mejorarla.

El señor BARRA.— Pascual Baburizza nada tiene que ver con Sus Señorías...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA.— El Honorable Diputado, ¿instruye a los campesinos que tiene en su fundo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER.— Se les pagan doscientos y trescientos pesos.

El señor BARRA.— Esos doscientos pesos les alcanzan apenas para comprar algunos kilos de pan.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— Honorables señores Barra y Correa Larrain, llamo al orden a Sus Señorías.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RIOS.—... la Sociedad Nacional de Agricultura pondrá en actividad una fundación agrícola, que va a ser de mucho interés, con la cooperación de todos sus asociados. Se espera que funcione pronto.

Por estas razones, considero que las afirmaciones de mi Honorable colega son absolutamente gratuitas. Guiado por el afán demagógico que lo caracteriza, sigue desprestigiando a los agricultores de este país que están desarrollando una labor en bien de la producción nacional.

Nada más, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA.— No les dan nada a los campesinos.

El señor RIOS.— Cuando traiga antecedentes serios, los discutiremos.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Peñafiel.

El señor PEÑAFIEL.— Lamento profundamente que, para impugnar el artículo que discute la Honorable Cámara, algunos Honorables colegas se hayan referido, en forma despectiva, a la colonización que se ha hecho, principalmente, en el norte del país y en las orillas del Lago Buenos Aires.

Estoy en condiciones de poder afirmar totalmente lo contrario de lo aseverado por mi Honorable colega señor Hernández. Los colonos italianos que hay en La Serena constituyen un ejemplo para nuestros parceleros.

Son gente de una cultura superior y sumamente trabajadora.

El señor HERNANDEZ.— Son más comerciantes que agricultores.

El señor PEÑAFIEL.— No; está equivocado Su Señoría. Soy serenense y conozco este problema mejor que el Honorable Diputado, pues he vivido en esa región.

El señor HERNANDEZ.— Se lo voy a demostrar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HERNANDEZ.— Hemos visto muchos colonos italianos...

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Peñafiel, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor PEÑAFIEL.— Los únicos colonos que se retiraron del país se fueron voluntariamente y no se vinieron a otras ciudades del centro, como lo hicieron algunos inmigrantes en otras épocas que llegaron bajo ciertas condiciones económicas y se aposentaron en la zona central. En la colonia de La Serena los inmigrantes, que no estuvieron conformes con las condiciones que se les impusieron, volvieron a su patria.

Las colonias italianas y alemana de La Serena constituyen un ejemplo para el país. Ellas se formaron en forma científica.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PALMA VICUNA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PEÑAFIEL.— Lo mismo he oído hablar, en la Comisión de Hacienda, a varios Honorables colegas al referirse a la colonia belga que hay en las orillas del Lago Buenos Aires. En realidad, no es posible que se trate de desprestigiar a gente con cierta cultura que ha traído capitales al país...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— ¡Honorable señor Hernández!, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor PEÑAFIEL.— Los colonos italianos que vinieron a radicarse a las vegas de La Serena no eran, en realidad, agricultores. Sin embargo, sus parcelas hoy día sirven de ejemplo, porque en terrenos, que antes eran solamente pantanos, han logrado producir las verduras necesarias para las ciudades de La Serena y Coquimbo e, incluso, para enviar a las salitreras. Hay parcelas que se dieron a los colonos italianos, porque no fueron aceptadas por los colonos chilenos a través de la Caja de Colonización. Sus resultados hoy día son inmejorables.

Por otra parte, quiero destacar un hecho. A los colonos italianos de La Serena, desde su salida de Italia, se les daba una remuneración en dólares, la que debían percibir hasta que fueran capaces de producir lo necesario para su subsistencia y la de su familia. No obstante que en esta materia no

había mayor control, conozco el caso de colonos que a los tres meses, renunciaron a seguir percibiendo su pago en dólares. Pregunta a los Honorables colegas ¿habría chilenos que hicieran semejante cosa?

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Cisterna, ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor HERNANDEZ.— ¿Me permite una interrupción?

El señor PENAFIEL.— Probablemente, hay gente entre estos colonos que trabaja, además, en otras actividades; pero existen familias muy numerosas, compuestas de más de doce personas. La mitad de ellas, trabaja la parcela y la otra mitad, labora en otra actividad. Pero aquí no se puede venir a generalizar.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALMA VICUNA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

Cerrado el debate.

En votación el artículo nuevo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo nuevo.

Terminada la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la H. Cámara para proceder a dar lectura y votar un proyecto de Acuerdo enviado por el Comité Agrario Laborista, relacionado con la producción lechera y desarrollo de la Agricultura.

El señor BARRA.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición.

El señor DE LA FUENTE.— ¿Por qué se opone?

5.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS PARA LA INTERNACION DE CAMIONES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MINERALES DE HIERRO. SEGUNDO INFORME.

El señor DURAN (Presidente).— Hago presente a la Honorable Cámara que mañana vence el plazo constitucional para tratar el proyecto de ley, por el cual se conceden franquicias aduaneras para la internación de camiones especialmente destinados al transporte de minerales de hierro.

El señor LIRA.— ¿Por qué no se trata de inmediato, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a discutir y votar el segundo informe de este proyecto. Consta de un artículo único, y hay una sola indicación.

Acordada.

—La Comisión de Hacienda, en el segundo trámite reglamentario, ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.— Agréganse al artículo 2.º del D. F. L. N.º 331, los siguientes incisos: “Para estos efectos se entenderán incluidos dentro del término maquinarias, los camiones especialmente fabricados para el transporte de minerales, de capacidad de carga de 25 toneladas o más, y las máquinas, equipos y materiales para ferrocarriles, consultados en el Grupo 64 de la Sección XII del Arancel Aduanero. Estos camiones, máquinas, equipo y materiales para ferrocarriles deberán inscribirse en un registro especial que abrirán, para estos efectos, las oficinas de Impuestos Internos del lugar en que prestarán sus servicios, sin perjuicio del control que la Superintendencia de Aduanas acuerde establecer.”

Estos camiones, máquinas, equipos y materiales para ferrocarriles no podrán ser enajenados sin que su transferencia sea anotada en el registro especial a que se refiere el inciso anterior, ni dedicarlos a otras faenas que aquéllas para las cuales fueron importados, dentro de los cinco años posteriores a su internación. La infracción de esta prohibición se sancionará con el pago del total de los derechos e impuestos que hubieren debido pagarse, recargados en un ciento por cien y con la prohibición de poder importar en el futuro, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Por lo que respecta a las exenciones aduaneras para la internación de máquinas, equipos y materiales para ferrocarriles, para que ellas procedan, deberá contarse con el informe favorable de la Dirección de Obras Ferroviarias”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión el artículo único.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Señor Presidente, ayer me correspondió informar en nombre de la Comisión de Hacienda, en su primer trámite, este proyecto de ley. Ahora bien, en la mañana de hoy, esta Comisión evacuó el segundo informe acerca de esta iniciativa.

Este proyecto sólo tiende a aclarar el decreto con fuerza de ley N.º 331, que otorgó algunas franquicias aduaneras.

El artículo único establece que se entenderán incluidos dentro del término maquinarias a que se refiere el D. F. L. N.º 331, los

camiones especialmente fabricados para el transporte de minerales de hierro.

En su sesión de hoy, la Comisión de Hacienda conoció solamente de dos indicaciones. Por la primera, se trataba de hacer extensivos los beneficios de este proyecto a la maquinaria destinada a la construcción, explotación y utilería de puertos para embarque de minerales. La Comisión, por no contar con los antecedentes suficientes para pronunciarse sobre la materia, acordó desecharla.

Por otra parte, en opinión de algunos señores Diputados, esta maquinaria estaría contemplada en la liberación que establece el artículo 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 331.

La segunda indicación fue aceptada en vista que sólo se refería a una modificación de redacción.

En consecuencia, señor Presidente, como el artículo único del proyecto en debate tiende a fomentar la producción minera de hierro y a beneficiar a las provincias de Coquimbo y Atacama, productoras de este mineral, creto que la Cámara, concordando con el criterio de la Comisión de Hacienda, le prestará su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Señor Presidente, deseo saber de parte del Honorable señor Diputado Informante si estas empresas explotadoras de minerales de hierro, son chilenas o extranjeras.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Diputado Informante.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Señor Presidente, la totalidad de las empresas mineras que se dedican a la explotación de minerales de hierro, están constituidas por capitales nacionales, y en algunos casos, por particulares chilenos que también explotan esta industria extractiva.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Continúo, señor Presidente.

Quiero manifestar a la Honorable Cámara que, con el fin de fomentar la pequeña industria minera, debemos dar el máximo de garantías. Pero en el artículo único del proyecto de ley en discusión, se establece que los camiones, máquinas, equipos y materiales, que gozarán de la liberación de derechos aduaneros, no podrán ser enajenados sino dentro de los cinco años posteriores a su internación.

El señor PUENTES GARCIA.— En cinco años ya serán fierros viejos, Honorable Diputado.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Se equivoca Su Señoría.

El señor PUENTES GARCIA.— A la Corporación de Fomento de la Producción las máquinas trilladoras le duran apenas tres años.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Si Su Señoría fuera dueño de un automóvil...

El señor PUENTES GARCIA.— ¡Ojalá lo tuviera, Honorable Diputado! ¡Ojalá...!

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—...que hubiera adquirido en el año 1950, estoy seguro que a estas alturas del año 1955, todavía estaría en buenas condiciones.

El señor PUENTES GARCIA.— Es distinto, Honorable Diputado, porque yo no soy mineral de hierro.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Pues bien, por el proyecto se da a estas empresas explotadoras de minerales de hierro la facilidad de enajenar sus máquinas después de cinco años de uso. Si ahora se les libera del pago de derechos de aduana, es indudable que van a resultar muy baratos los camiones y maquinarias destinados a esas industrias.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Valen treinta mil dólares...

El señor CORREA LARRAIN.— No es nada.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Sin embargo, transcurridos los cinco años, estas mismas empresas podrán vender esos elementos a un precio muy superior al que han pagado por ellos y podrán hacer un gran negocio.

Por lo tanto, creo sumamente peligrosa la forma en que está redactado el proyecto, porque deja la puerta abierta a situaciones como las que he mencionado.

Por lo demás, atraídas por las garantías que hoy se otorgan a las empresas nacionales para explotar estos minerales, indudablemente llegarán también al país poderosas empresas extranjeras a gozar de las mismas franquicias que se conceden en este proyecto de ley.

Creo que debe ponerse un límite al otorgamiento de estas franquicias de carácter aduanero, porque después de dos o tres años de trabajo estas empresas tendrán capitales suficientes para adquirir, sin necesidad de liberación de derechos de internación, los elementos que requieran para sus explotaciones. Si se limitan las franquicias el Fisco resultará directamente beneficiado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor PUENTES GARCIA.— Votemos, señor Presidente.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Señor Presidente, el Diputado que habla no deseaba referirse nuevamente al proyecto de ley

en debate, pues, durante la discusión del primer informe, ya tuvo ocasión de ocuparse de algunas de las observaciones que ha formulado el Honorable señor Galleguillos.

No existen los peligros que señala el Honorable señor Galleguillos Clett, en orden a que estos camiones pudieran ser destinados a otras actividades. Se trata de camiones especialmente diseñados para el transporte de minerales de hierro, que pueden sopor-tar una carga de veinticinco toneladas o más, y de maquinarias, especiales también, a las cuales se refiere el mismo artículo. En consecuencia, no se presentarán las situaciones a que aludía el Honorable colega, ya que la Comisión de Hacienda tuvo especial cuidado de prever cualquiera situación que pudiera no estar de acuerdo con las disposiciones legales.

El señor CHECURA.— Honorable señor Miranda, ¿podría decirme, en factores numé-ricos, cuántas unidades se podrán internar?

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría se dirija a la Mesa para formular sus preguntas.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— El proyecto no establece el número de unidades, Honorable colega; pero puedo informar a Su Señoría que se hallan en Aduana veinte camiones, que fueron importados justamen-te por estas compañías mineras, en la seguridad al que las favorecían las disposiciones del

decreto con fuerza de ley N.º 331, que contem-pla la liberación de derechos. Debido a una interpretación administrativa, hecha por las autoridades aduaneras, de este decreto con fuerza de ley, estos camiones no han podi-do ser internados liberados de derechos, y de ahí el motivo de este proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo único con las indi-caciones que aparecen en el segundo infor-me.

Si no se pide votación, se dará por apro-bado por unanimidad.

Aprobado.

6.— SUPRESION DE LA HORA DE INCI-DENTES DE LA PRESENTE SESION.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara pa-rra suprimir el tiempo destinado a la Hora de Incidentes que resta.

Acordado.

Se levanta la sesión

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 36 minutos.

Crisólogo Venegas Salas.
Jefe de la Redacción de Sesiones